

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-3-933	65,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	1-3-933	97,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	97,25
2-3-933	65,85	» E, de 25.000 » »	66,00	2-3-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	97,20
2-3-933	65,90	» D, de 12.500 » »	66,00	2-3-933	97,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	97,25
2-3-933	66,00	» C, de 5.000 » »	66,00	2-3-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	97,25
2-3-933	66,00	» B, de 2.500 » »	66,00	2-3-933	97,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	97,25
2-3-933	66,00	» A, de 500 » »	66,35	2-3-933	97,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	97,40
2-3-933	63,85	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924		2-3-933	83,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
2-3-933	80,05	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		2-3-933	83,35	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,10
2-3-933	80,65	» E, de 12.000 » »		2-3-933	83,35	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
1-3-933	81,50	» D, de 6.000 » »		2-3-933	83,35	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,10
1-3-933	82,00	» C, de 4.000 » »	82,00	2-3-933	83,35	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,10
2-3-933	82,50	» B, de 2.000 » »	82,25	2-3-933	83,35	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,10
2-3-933	82,50	» A, de 1.000 » »				Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
28-2-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.		24-11-932	69,30	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-2-933	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		2-3-933	71,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	71,00
2-3-933	76,00	» D, de 12.500 » »		1-3-933	71,15	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	71,00
2-3-933	76,00	» C, de 5.000 » »		2-3-933	71,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
2-3-933	76,00	» B, de 2.500 » »		2-3-933	70,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,00
2-3-933	76,00	» A, de 500 » »		2-3-933	71,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		2-3-933	71,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		2-11-932	70,90	» G, de 80.000 » » 1 al 91.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		27-2-933	83,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,00
2-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		2-3-933	83,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
2-7-931	81,75	» A, de 500 » »		1-3-933	83,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		2-3-933	83,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	83,75
23-2-933	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-3-933	83,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	83,00
2-3-933	84,40	» E, de 25.000 » »		2-3-933	83,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	83,00
2-3-933	84,40	» D, de 12.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
2-3-933	84,40	» C, de 5.000 » »	84,50	2-3-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
2-3-933	84,40	» B, de 2.500 » »	84,70	23-2-933	88,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
2-3-933	84,40	» A, de 500 » »	84,70	2-3-933	88,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		2-3-933	88,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,00
2-2-932	97,09	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		1-3-933	88,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	88,00
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		2-3-933	88,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
21-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
27-2-933	97,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	96,75	24-2-933	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
2-3-933	97,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	96,75	24-2-933	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
2-3-933	97,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	96,75	28-2-933	96,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	96,75
				2-3-933	96,90	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	96,75
				2-3-933	97,10	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	96,75
				2-3-933	97,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,25

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — O/A	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
26-1-931	98,00	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes	2-3-933 512,00 15-2-932 285,00 30-1-933 200,00 27-2-933 156,00 1-3-933 182,00 28-2-933 71,00		Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral Azb. Preferentes... 500 cartera de España, Ordinarias... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Férocarriles M. Z. A..... 475 Férocarriles Norte de España... 100 Banco Español Rio de la Plata... 100			519,00 182,00 40,23 659,00	
2-3-933 2-3-933	209,60 209,00	Carpas prov. de Deuda ord de Tesorería, al 3 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	2-3-933 40,50 2-3-933 664,00 1-3-933 160,00 21-2-933 210,00 27-2-933 71,00	207,90 207,90	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a de España... 500 E. C. M. Z. A., Valla- Serie A... 500 dolid a Ariza..... Serie B... 500 Serie C... 500 Idem Norte de España 1. ^a serie... 500 Idem Emisión 17 de 2. ^a serie... 500 Enero de 1905..... 3. ^a serie... 500 4. ^a serie... 500 5. ^a serie... 500			80,89 84,50 97,75 92,57 83,25	
19-1-932 2-2-932 19-3-932 22-7-932	80,00 89,00 93,00 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....	9-7-931 407,00 2-3-933 80,85 2-3-933 80,35 2-3-933 84,75 2-3-933 97,80 2-3-933 92,55 2-3-933 83,25 27-2-933 73,50 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00		Idem Norte de España 2. ^a serie... 500 Idem Emisión 17 de 3. ^a serie... 500 Enero de 1905..... 4. ^a serie... 500 5. ^a serie... 500			99,50 98,00	
2-3-933 21-3-933 20-3-933 12-2-932	95,00 95,50 96,75 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	23-2-933 100,00 23-1-933 88,00 2-3-933 74,75 2-3-933 74,00		Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914... 500 Idem id., 1918..... 500			99,50 74,00	
1-3-933 1-3-933 9-2-933 10-11-929	84,75 84,75 83,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
1-3-933 2-3-933 21-2-933 1-3-931	84,10 84,10 84,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 81 de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 perpetuo al contado.	958,10	Libras esterlinas.	41,95		Flores.	4,865	
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses.	47,45		Escudos	37,70	37,40
Idem fin próximo.....	»	Dollars.....	12,00		Cor. checoslova- cas.	30,30	
4 por 100 amortizable.....	»	Tiras.....	61,30		Pesos argentinos mil.	3,16	
6 por 100 amortizable.....	27,000	Reichmarks...	2,37	3,255	Coronas suecas.	2,22	
Acciones del Banco de España.	30,000	Coronas suizas.	234,80		Coronas danesas.	1,87	
Idem del Banco Hipotecario ..	»	Belgas	168,80		Coronas noruegas.	2,14	2,12
Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000						
Azucarera—Preferentes	»						
Idem—Ordinarias	99,500						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	31,000						
Idem id. al 6 por 100	9,600						

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

Dirección general de Correos.

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Nuestra Señora del Pilar y la de La Sabina (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Baleares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 27 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Baleares, el día 1.º de Abril, a las once horas.

Madrid, 26 de Febrero de 1933.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—178

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Checa y Molina de Aragón (42 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 7.200 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guadajajara y Estafeta de Molina de Aragón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el

día 3 de Abril próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guadajajara, el día 8 de Abril próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Febrero de 1933.—El Director general, S. Ocoñ.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—177

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UN BUQUE DESTINADO A INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Autorizado por la Ley de 23 de Julio de 1932, se anuncia un concurso entre constructores navales nacionales para la construcción de un buque que se destina a investigaciones científicas (campanías oceanográficas, cartográficas, meteorológicas, investigaciones en nuestros territorios coloniales, etcétera), y que será utilizado por la Expedición Iglesias al Amazonas.

Las propuestas se ajustarán a lo que se indica en los pliegos de condiciones técnicas y legales que a continuación se insertan.

Las proposiciones se entregarán, y el concurso se celebrará, como dichas condiciones preceptúan, en la Secretaría del Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas, establecida en el Centro de Estudios Históricos, Medicinal, 4.

En la Secretaría del Patronato de la Expedición, estará de manifiesto, a disposición de los concursantes, la relación del material que ha de acoplarse al barco, y los datos complementarios que puedan interesar a los mismos.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—El Presidente, P. D., Hernández.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.º Servicio del buque.

El barco deberá proyectarse y construirse para ser dedicado a investigaciones científicas, campañas oceanográficas, cartográficas, meteorológicas, investigaciones en nuestros territorios coloniales, etc.), y por ello ha de reunir condiciones tales que le permitan navegar por los mares abiertos, por las proximidades de las costas y por los ríos navegables. Estará equipado y pertrechado de todos los elementos técnicos y auxiliares necesarios para las misiones a que se le destina.

Deberá contar a bordo con todos los espacios mínimos indispensables para llevar a cabo los varios trabajos de hidrografía, meteorología, topografía, geografía, mineralogía, etnografía, antropología, etc., que le pueden ser encomendados; debiendo contar, ade-

más, con las consiguientes instalaciones y servicios de habitabilidad para los investigadores, técnicos, auxiliares y tripulación del buque.

2.º Características generales.

Las dimensiones y desplazamiento serán lo menores posibles, dentro de lo que requiere el servicio que ha de prestar el buque, con la única restricción de que el calado máximo, en condiciones de servicio normal, no deberá ser mayor de 2,50 metros en agua dulce. Las formas del barco serán, en general, muy marineras, con buen arqueo a proa y buenas amuras. La forma de la popa deberá asegurar, en lo posible, una adecuada protección del timón y de la hélice.

3.º Estructura y escantillones.

La estructura del barco será de acero dulce Siemens-Martin, calidad corriente de construcción naval y los escantillones serán los adecuados.

1.º Propulsión.

La propulsión se hará por una sola hélice y por medio de motor o motores "Diesel", de tipo acreditado y funcionamiento seguro; debiendo los concursantes presentar sus proposiciones con el estudio y presupuesto de los dos sistemas de propulsión: el "Diesel", acoplado directamente a la hélice, y el "Diesel-eléctrico", con el mando desde el puente.

La velocidad media del buque no deberá ser inferior a nueve nudos, en carga normal. El radio de acción a esta velocidad no será inferior a 3.000 millas.

Los concursantes indicarán con el mayor detalle posible todos los datos relativos a los equipos propulsores, entendiéndose por estos, al menos, los siguientes:

Tipo, características, peso, consumo de combustibles por HP. hora, etc.

5.º Caldereta auxiliar.

Habrá una caldereta auxiliar preparada para quemar leña, cuyo objeto será el de alimentar una dinamo de vapor, de capacidad suficiente para servicios restringidos de alumbrado y ventilación.

6.º Dotación y alojamientos.

La dotación del barco constará de:

Un Jefe.

Un Capitán del barco.

Doce Oficiales, o equiparados, para la dotación del barco y equipos de hidrografía, topografía, aviación, etc.

Ocho técnicos (equiparados a Oficiales).

Ocho Auxiliares.

Quince marineros, mecánicos, o personal similar.

Total, 45 hombres.

La disposición de alojamientos será lo más confortable posible, en lo que sea compatible con las dimensiones y características generales del barco, haciendo la distribución que se considere más conveniente.

La ventilación de los alojamientos será objeto de especial atención por parte de los concursantes, teniendo en cuenta el clima tropical en que, a veces, habrán de desarrollarse las investigaciones.

Los servicios sanitarios estarán convenientemente dotados.

7.º Enfermería.

Habrà una enfermería con las instalaciones adecuadas, capaz para alojar, por lo menos, cuatro enfermos.

8.º Laboratorios.

El barco deberá contar con los locales siguientes, destinados a laboratorios, trabajos de gabinete, etc.:

Una sala de cartografía con buena iluminación, natural y artificial, de dimensiones suficientes para instalar una mesa de dibujo de tamaño apropiado para trazado de parcelarios, estantes, un pupitre individual, etc.

Un laboratorio de Meteorología, con local anexo para la calibración de aparatos.

Un local destinado a producción de hidrógeno, para los globos de sonda.

Un laboratorio de Medicina.

Una laboratorio de Geología y Botánica.

Un laboratorio de Zoología y taxidermia.

Un laboratorio de fotografía, fotogrametría y cine sonoro.

En la cubierta deberá haber, además, un local destinado a montaje de fotografía y cinematografía.

9.º Hangar para el servicio de aviación.

Se dispondrá a bordo de un hangar de dimensiones adecuadas para la estiba, con las alas plegadas, de dos avionetas metálicas anfibia, y de todos los accesorios y pertrechos. Cada avioneta con las alas plegadas, tendrá las dimensiones siguientes: 7,60 por 3, por 3,10 metros de altura.

El buque deberá contar también con los medios adecuados para el manejo de los aparatos a bordo, izado y arriado de los mismos, debiendo ejecutarse estas operaciones con la máxima seguridad y comodidad compatibles, naturalmente, con las dimensiones del barco.

Se dispondrán convenientemente unos tanques de gasolina de capacidad no inferior a 12.000 litros, debiendo atenderse por parte de los constructores a las condiciones de seguridad necesarias.

10. Equipo de navegación y derrota.

El equipo de navegación y derrota será el adecuado al servicio que ha de prestar el buque. Deberá haber un aparato de sonar para pequeñas profundidades y también proveerán e instalarán los constructores un sonda-dor acústico de tipo acreditado.

11. Instalación eléctrica.

La energía eléctrica estará suministrada por uno o más grupos dinamo "Diesel", y, además, deberá haber un grupo electrogèno de vapor, alimentado por la caldereta de leña expresada en el punto 5.º de este pliego, cuya capacidad deberá ser suficiente para servicios restringidos de alumbrado y ventilación.

12. Telegrafía sin hilos.

Los constructores incluirán en las

ofertas el suministro completo y montaje de una instalación de T. S. H., de las características siguientes:

Un transmisor para ondas de 550/590 y 1.900/2.500 metros.

Un transmisor para ondas de 16/40 metros.

Un receptor para ondas de 10/200 metros.

Un receptor para ondas medias, a partir de 500 metros.

13. Servicio de destilación.

Habrà una instalación destiladora adecuada a las necesidades del barco.

14. Maquinaria auxiliar.

Toda la maquinaria auxiliar del barco, incluyendo aparatos de gobierno, chigres, molinete de anclas, cabestrante y bombas de agua dulce y salada, será eléctrica.

15. Instalación frigorífica.

La instalación frigorífica de que deberá dotarse el barco será objeto de especial atención, debiendo tener capacidad suficiente, no sólo para mantener la temperatura necesaria en la cámara frigorífica y para producción de hielo, sino también para el suministro del aire frío a los siguientes locales del barco: pañol de fotografía y cine, armamento y municiones, laboratorios de ciencias, pañol de zoología y cámara de oficiales.

16. Cocina y panadería.

Habrà una cocina y una panadería aptas para quemar petróleo y leña. Ambas serán de capacidad adecuada para cubrir las necesidades de la dotación.

17. Anclas, cadenas y estachas.

El equipo de anclas, cadenas y estachas, será el adecuado a este tipo de barco, debiendo tenerse presente que deberá fundear, cuando sea preciso, en la corriente de los ríos navegables que pueda remontar en sus viajes. Los concursantes especificarán detalladamente las características de este equipo.

18. Embarcaciones.

La instalación de embarcaciones constará como mínimo de:

Dos botes automòviles, de unos ocho metros de eslora, con motor robusto y de funcionamiento seguro.

Dos botes de remos con aparejo auxiliar de velas y motor auxiliar portátil.

Un chinchorro.

Dos destiladores, con motor "out-board".

Dos balsas salvavidas, de capacidad adecuada a la dotación del barco.

19. Pañoles.

Además de los laboratorios a que se ha hecho referencia en el punto 8.º de este pliego, el barco deberá contar con los siguientes pañoles:

Una pañol de armas y municiones.

Una pañol de Ciencias Naturales.

Una pañol de pesca.

Una pañol de meteorología, radio, topografía e hidrografía.

Un pañol para material de campamento.

Un pañol para buzos.

Tendrá, además, pañoles para el carpintero, contra maestre, luces, pinturas, viveres, maquinistas, etc.

20. Pertrechos y respetos a cargo de los constructores.

El buque se entregará con el completo de pertrechos y respetos propios del barco, cuya relación detallada deberán presentar los concursantes, para lo cual estarán a disposición de los mismos, en la Secretaría del Patronato las listas completas del material e instrumentos que se necesitan.

Estos cargos y respetos, aparte de los usuales de la maquinaria auxiliar de precisión e instalaciones, incluirán en líneas generales los siguientes:

a) *Cargos de bitàcora y derrota.*—Cronómetros, cronógrafos, sextantes, agujas magistral y de gobierno, rosas de repuesto para las mismas, corredera mecánica, telémetro de un metro de base, gemelos, compases, cuadernos de bitàcora, etc.

b) *Cargo del buzo.*—Bomba, escafandra, traje completo, aparato telefónico, escalas y accesorios.

c) *Cargo del carpintero.*—Colchones y almohadas para camas, literas, herramientas y utensilios propios de su oficio; de calafate, tonelero y pintor.

d) *Cargo de botes.*—Bozas, remos, bicheros, etc.

e) *Cargo del Contra maestre.*—Motonería de respeto, cois con sus colchonetes y fundas, utensilios de limpieza, herramientas de velero y zapatero; boyarines, salvavidas, etc.

f) *Cargo del electricista.*—Material eléctrico para reparaciones a bordo y herramental de mano, etc.

g) *Cargo de viveres.*—Baterías de cocina, vajillas de mesa, cubiertos, mantelería, cristalería, etc., en cantidad adecuada al número de tripulantes.

h) *Cargo de Médico.*—Instalación e instrumental normal de enfermería y botica, excluyendo el equipo especial quirúrgico.

21. Instalaciones y pertrechos excluidos del suministro.

Quedan excluidos del suministro por parte de los constructores los materiales siguientes:

a) Materiales de consumo (combustibles, lubricantes, gasolina, etc.).

b) Las avionetas con sus pertrechos.

c) El equipo de armas y municiones.

d) Los equipos completos de topografía, meteorología y material de campamento.

e) Los equipos de fotografía y cine.

f) El material e instrumental de ciencias y medicina.

Sin embargo, los constructores deberán suministrar todos los armarios, estanterías, mesas, etc., para la estiba de todos los pertrechos; teniendo presente que los muebles de oficina, archivo y lugar donde se depositen los productos recogidos en los viajes de investigación, han de reunir las debidas condiciones de invulnerabilidad al fuego.

22. Clasificación e inspección.

El buque estará clasificado por los constructores, en el Lloyd's Register of Shipping, y con la clasificación más elevada de dicha Sociedad para buques de este tipo.

La inspección de los materiales y construcción del buque correrá también a cargo de la citada Sociedad de clasificación y de la Comisión inspectora que se designe, y serán de cuenta de los constructores todos los gastos que lleve consigo la clasificación e inspección del buque por los expertos del Lloyd's.

23. Pruebas.

El buque deberá realizar, con éxito satisfactorio, las pruebas siguientes:

- Prueba sobre amarras.
 - Prueba progresiva en la mar, sobre la milla medida, para deducir la curva de velocidades en función de potencia y revoluciones.
 - Prueba de velocidad en la que deberá mantenerse un promedio de velocidad de no menos de nueve nudos, indicándose potencia y consumo.
 - Prueba complementaria en la que se comprobará el buen funcionamiento de todos los servicios del barco, como anclas, chigres, etc.
- Los gastos de estas pruebas serán a cargo de los constructores.

24. Entrega del buque.

El buque se entregará, una vez verificadas sus pruebas, en el puerto donde radique el astillero constructor, en condiciones de prestar servicio con todos los cargos y pertrechos que se indiquen en las especificaciones formuladas con arreglo a lo dispuesto en el presente pliego. Los constructores deberán entregar con el buque todos los certificados correspondientes a la clasificación e inspección del mismo por el Lloyd's Register, así como los relativos a la habitabilidad, higiene y equipo de salvamento, expedidos por las Autoridades de Marina españolas.

25. Plazo de entrega.

Los concursantes concretarán en sus proposiciones el plazo de entrega del barco, que no podrá exceder de quince meses, contados a partir de la fecha en que se comuniquen la adjudicación del concurso.

26. Seguro.

El constructor será responsable de todo daño o pérdida que sufran los materiales y objetos de esta construcción en tanto el buque no haya sido recibido definitivamente por el Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas, a cuyo fin el constructor quedará obligado a asegurar a su costa el buque y los materiales y efectos a él destinados, hasta la entrega del barco construido al citado Patronato.

El seguro será comprendiendo la construcción en gradas, el lanzamiento, estancia a flote y pruebas previstas en este pliego de condiciones, incluyendo también los riesgos producidos por rayos, terremotos e incendios. De las pólizas de los riesgos que

según esta cláusula debe cubrirse por el constructor, éste facilitará una copia autorizada al Patronato.

27. Plazo de garantía.

Los constructores deberán garantizar el buen funcionamiento de la maquinaria del buque y de todos los aparatos, así como su calidad y buena ejecución, durante el plazo de un año, a partir de la entrega del buque.

Durante este periodo, los constructores quedarán obligados a reparar por su cuenta las averías que se ocasionen debidas a defectos de construcción e instalación. A los efectos de esta garantía los constructores tendrán derecho a que dos personas recomendadas por ellos queden a bordo del barco durante dicho periodo, por cuenta de los constructores, siendo también de cuenta de los mismos el viaje de regreso, desde el lugar donde se encuentre el buque al darse por terminado el periodo de garantía. Los sueldos de dicho personal serán abonados, asimismo, por los constructores, desde su salida hasta su regreso.

28. Modificaciones.

Si durante la construcción del barco se ordease a los constructores introducir algunas modificaciones que signifiquen alteración del presente pliego de condiciones, se regularán con arreglo a lo que en el capítulo "Modificaciones del proyecto", determina el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, y las demás disposiciones vigentes sobre este extremo.

29. Precio del buque.

En las proposiciones se fijará el precio neto total por el que el concursante se compromete a entregar el buque en las condiciones fijadas en el art. 24 del presente pliego, y cuanto haya establecido por las disposiciones de todo orden que rigen esta clase de concursos.

Las primas de construcción, si las hubiere, quedarán a beneficio del Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas.

30. Forma de pago.

El pago del precio del buque se ajustará a los siguientes plazos:

Primer plazo. 5 por 100 del total, a la firma del contrato.

Segundo plazo. 10 por 100, a la colocación de la quilla.

Tercer plazo. 20 por 100, a la colocación de los arzones del buque (entendiendo por éstos roda, codaste, cuadernas, bulárcamas y baos).

Cuarto plazo. 20 por 100, al tener forrado el buque (entendiendo por esto, que estén montadas en el buque todas las planchas del casco y de la cubierta principal, sin que sea preciso que esté terminado el remachado de las mismas).

Quinto plazo. 20 por 100, al efectuar la boladura del buque.

Sexto plazo. 25 por 100, una vez efectuadas satisfactoriamente las pruebas oficiales del buque y al ser éste recibido por el Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas.

Para el abono de estos plazos al

constructor, serán precisas certificaciones acreditativas del estado de adelanto de la obra, extendidas por quien a este respecto determine el Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas.

Estas condiciones de pago podrán ser mejoradas por los concursantes, circunstancia que se tendrá presente en la adjudicación.

31. Multas.

Si la entrega del buque no se hiciera en el plazo marcado por el constructor, éste abonará, en concepto de penalidad por la demora, la cantidad de 1/4 por 100 del precio total del contrato por cada dos semanas de retraso.

Si la velocidad del buque a plena carga no llegase a las nueve millas establecidas, el constructor abonará en concepto de penalidad el 1 por 100 del precio total del contrato por cada media milla que falte para llegar a las nueve indicadas.

32. Adjudicación del concurso.

El Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas, después de examinar los proyectos presentados, elevará al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para su adjudicación definitiva, la proposición o proposiciones que, en virtud del estudio de los diversos elementos, considere más ventajosa, para lo que será de apreciar la garantía que los concursantes puedan ofrecer por la especialidad que hayan logrado en la construcción de buques; o de los elementos especificados en el presente pliego.

33. Documentos referentes al buque que deben acompañar a las proposiciones.

Todas las proposiciones que se presenten deberán ir acompañadas de los planos y documentos siguientes:

- Perfil general del barco.
- Planos generales de distribución de las cubiertas.
- Especificación general de casco y máquinas.
- Lista de pertrechos que entregarán los constructores, de acuerdo con el artículo 20 de este pliego.
- Presupuesto general del barco, especificando con el mayor detalle posible las diferentes partidas en que aquél se divida, especialmente las que correspondan a instalaciones especiales, como la radiotelegrafía, aparatos de sonar, etc.
- Relación documentada de las construcciones de buques, ejecutadas hasta la fecha por los concursantes, potencialidad de sus astilleros y talleres, medios con que cuentan, etc., destacando principalmente las construcciones proyectadas o ejecutadas que, por sus características generales, se aproximen más a la que es objeto de este concurso.

Los concursantes entregarán con su oferta todos los planos, cálculos y detalles que estimen convenientes, para mejor aclarar los datos de su proposición y, especialmente, los correspondientes a secciones de construcción, planos de formas, curvas hidrostáticas, curvas de estabilidad, por lo menos

en dos condiciones de carga; cálculo del momento de inercia de la cuaderma maestra, curvas de momentos flectores y esfuerzos cortantes, con el cargo en el seno y en la cresta de la ola, curvas de potencia, etc., etc.

34. Modelo.

El adjudicatario deberá entregar a la terminación del buque un medio modelo del mismo, bien terminado, alojado en una vitrina y acoplado a un espejo, en escala de 1 a 50.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES, CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES

1.º Durante los treinta días siguientes a aquel en que aparezca el anuncio de este concurso en la GACETA DE MADRID, y desde las diez a las trece y de las dieciséis a las veinte horas—en los que no sean festivos—, se admitirán en la Secretaría del Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas, Medinaceli, 4, las proposiciones para tomar parte en el mismo.

Artículo 2.º La adjudicación se hará, a propuesta del Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas, por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Artículo 3.º Al mismo tiempo que se presente la proposición, pero por separado de la misma, se presentará también el documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales del Banco de España, en provincias, en metálico o en efectos de la Deuda pública, en concepto de depósito para garantizar la proposición una cantidad que no sea inferior al 2 por 100 de la misma, cuya garantía provisional será devuelta a los que no resulten favorecidos por la adjudicación, tan pronto ésta tenga lugar.

Artículo 4.º La Secretaría del Patronato de la Expedición de Iglesias al Amazonas dará recibo de las proposiciones y resguardos, haciendo constar la fecha de la presentación y desechará todas aquellas que no reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de las condiciones técnicas. De la misma manera, se desecharán las que no vayan acompañadas del resguardo a que se refiere el artículo anterior y de la cédula del proponente, que será devuelta al interesado, después de tomar nota de ella.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, se presentarán cerradas y deberán estar redactadas en castellano. Cuando la proposición se haga a nombre de un tercero, o de una Empresa o Entidad, deberá presentarse el poder u otro documento fehaciente que acredite dicha representación.

Artículo 5.º Todo lo relativo a este concurso se ajustará a la Ley del 14 de Febrero de 1907, al Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, y, en general, a todas las disposiciones en vigor en concursos de esta naturaleza.

Artículo 6.º En las relaciones del adjudicatario con los obreros a su servicio por razón de la obra objeto del contrato, vendrá aquél obligado en lo que le incumba al cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y de las generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo

de realizar la obra; en especial, las contenidas en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, en lo que sean aplicables al caso.

Con la proposición se acompañará documento en que se declare que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales en cada oficio y categoría, en caso de adjudicación del presente concurso, no serán inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en las que las obras hayan de realizarse, fijados en los Organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 7.º Con la proposición se presentarán además:

Recibo acreditativo de estar al corriente del pago del Retiro obrero.

Documento acreditativo de esta al corriente en el pago de la contribución industrial o de Utilidades, en su caso.

Certificado a que se refiere el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Certificado de productor nacional, según dispone la Real orden de 4 de Noviembre de 1926 y el Decreto de 3 de Diciembre del mismo año, a fin de que resulte acreditada la calidad del proponente como constructor naval nacional, con arreglo a los artículos 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento aprobado por Real orden de 28 de Julio de 1917, para la aplicación de los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de la Ley de 14 de Junio de 1909, que establece los requisitos que se precisan para ostentar la calificación de constructor naval nacional, las certificaciones que pueden expedirse y el registro que con ellas deberá formarse.

Artículo 8.º En el acto del concurso se desecharán todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones de los pliegos de condiciones técnicas y legales, admitiéndose solamente, para su examen y ulterior tramitación, las que reúnan los requisitos y documentos establecidos en las mismas.

Artículo 9.º Realizada la adjudicación del servicio, el adjudicatario constituirá a disposición del Patronato de la Expedición Iglesias al Amazonas, fianza definitiva por el importe del 5 por 100 de su proposición, en la Caja general de Depósitos, en un plazo que no exceda de diez días, desde que se le notifique la adjudicación, y se presentará en dicho plazo a otorgar escritura pública ante el Notario correspondiente.

Constituida la fianza definitiva y firmada la escritura de contrato, se devolverá al adjudicatario el resguardo de la provisional.

Artículo 10. Los gastos notariales del acta del concurso, los de la escritura de adjudicación, así como los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales y de la Prensa en general, como igualmente los impuestos y timbres inherentes a la contratación, serán de cuenta del adjudicatario.

S—179

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A 226.346, de pesetas nominales 8.000, en títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 19 de Octubre de 1932, a favor de doña María Ascensión Colmenares y Espin, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Febrero de 1933.—El Vicesecretario, Joaquín Akaraz.

X—864

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de La Compañía Hipotecaria (antes La Cooperativa Hipotecaria), se convoca a todos los señores accionistas y a los poseedores de las antiguas pólizas de esta entidad, para celebrar el día 19 del corriente, a las once y media de la mañana, en el edificio social, plaza de Santa Ana, 4, la Junta general ordinaria, en la que se someterán a examen, deliberación y votación la Memoria, cuentas y balances correspondientes al pasado año.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—Por orden del Presidente, el Secretario, Alfredo Cerdá.

X—

COMPANIA INTERNACIONAL DE MAQUINAS AGRICOLAS

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 23 del mes de Marzo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, paseo de Francisco Giner, 3 y 5, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, el resultado del ejercicio social último y las demás cuestiones relacionadas con el mismo, de conformidad a lo establecido por los Estatutos sociales, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación. El Consejero Delegado, M. Munden.

X—363

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA LOS REMEDIOS

Convocatoria.

El Comité Directivo de este Sindicato, ha acordado convocar a los señores asociados a una Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Antonio Maura, número 7,

bajo derecha, el día 14 del corriente, a las cuatro de la tarde, con objeto de estudiar y aprobar, en su caso, la propuesta que la Sociedad anónima Los Remedios ha hecho a este Comité.

Queda a disposición de los señores asociados, en la Secretaría de la Sociedad, un ejemplar de la propuesta, para el estudio que los señores asociados deseen hacer de la misma.

Los señores asociados podrán presentar sus obligaciones o los resguardos de depósito que acrediten la posesión de las mismas, en el domicilio social de esta Asociación, durante los ocho días anteriores a la Junta.

Si no hubiera número suficiente de asociados para tomar acuerdos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, el día 15 del actual, a las diez y media de la mañana y en igual domicilio, tomándose los acuerdos en la forma que ordena el artículo 8.º de nuestros Estatutos.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario del Sindicato, César Fernández. X—861

BANCO DE ARAGON

Balance al 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	700.000,00
Gastos de constitución....	1,00
Inmueble de Egea.....	98.812,54
Inmueble de Alcañiz.....	241.734,70
Mobiliario	1,00
Valores propiedad de la Compañía	82.350,00
Banco de Aragón, c/c....	23.328,67
Mercaderías en depósito.	808.594,06
Diversas cuentas.....	139,00
Depósitos necesarios.....	40.000,00
Total.....	1.995.010,97

	PESETAS
PASIVO	
Capital	1.000.000,00
Fondo de reserva.....	110.000,00
Pérdidas y ganancias....	36.416,91
Acreedores por depósito de Mercaderías.....	808.594,06
Acreedores por depósitos necesarios	40.000,00
Total.....	1.995.010,97

El Contador, P. Tello.—El Director, J. L. Bregante. X—862

AGENCIACION INMOBILIARIA, S. A.

Convocatoria.

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 de Marzo, a las diez y seis horas, en el domicilio social, a fin de tratar sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Se ruega a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos sobre el derecho de asistencia, debiendo depositar los títulos que representan sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar certificado de su depósito en un establecimiento de crédito de esta

capital, por lo menos, con cinco días de anticipación.

Madrid, 1.º de Marzo de 1933.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Víctor P. Garre. X—865

EL SEGURO DE CRISTALES

Balance correspondiente el año 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja: Existencia en efectivo	1.319,55
Banco de España: Saldo en c/c.....	1.047,69
Valores en depósito: Importe, según cotización.	27.388,75
Valores en cartera: Importe, según cotización.....	29.462,00
Deudores personales.....	29.975,34
Deudores	25.000,00
Banco Hispano Americano	2.453,00
Banco de Aragón.....	15.174,80
TOTAL.....	131.821,13

	PESETAS
PASIVO	
Capital	50.000,00
Reservas de riegos en curso	54.416,55
Fondo legal para fluctuación de valores.....	986,45
Acreedores personales.....	26.418,13
TOTAL.....	131.821,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1932.

	PESETAS
DEBE	
Siniestros repuestos.....	108.507,89
Gastos generales.....	23.686,02
Comisiones	25.909,14
Reservas de riesgos en curso	54.416,55
Amortización de La Positiva	52,00
Amortización de Hispania.	434,54
Fondo legal para fluctuación de valores.....	986,45
Depreciación de valores en depósito.....	125,00
Saldo acreedor.....	4.555,66
TOTAL.....	213.683,25

HABER

	PESETAS
Reservas de riesgos en curso en 1931.....	51.828,51
Primas cobradas.....	163.249,65
Cuponos cobrados.....	3.827,59
Fondo legal para fluctuación de valores en 1931.	577,50
TOTAL.....	213.683,25

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1932. El Director y propietario: P. P., Landá Sanz. X—857

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la compra de aceite espesado de ballena.

Necesitando adquirir esta Compañía 40.000 kilos de aceite espesado de ba-

llena, para el consumo de su Refinería de Cornellá, durante el año actual, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones, para todo o parte del suministro, en entregas escalonadas, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y modelo de proposición, que estarán a disposición de los concursantes, todos los días laborables, en la oficina central de esta Compañía, Departamento de Industria (Compras Importación), Torija, número 9, Madrid, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el 20 del corriente mes, a las doce del día.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría general, Negociado de recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—El Director general, Maluquer. X—870

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se reunirá en el domicilio social, calle de Torija, número 9, Madrid, el día 20 del corriente, a las doce de su mañana.

Los señores accionistas que posean, cuando menos, 100 acciones, inscritas a su nombre en el libro registro de la Sociedad, con anterioridad al 4 de Octubre de 1932, podrán recoger o solicitar por escrito, de la Secretaría general, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fecha que se fija para la celebración de la Junta, la necesaria certificación, que servirá de papeleta de entrada.

Todo accionista podrá hacerse representar por otro, mediante que en la papeleta de entrada se haga constar el apoderamiento o autorización que el poderdante concede al mandatario, siendo imprescindible que uno y otro tengan por sí derecho de asistencia.

Madrid, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario general, J. M. Conyn. X—869

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 35 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria de accionistas, se celebre el día 18 del corriente, a las once y media del día, en el salón del Establecimiento.

Todos los señores accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de 10 o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden ser comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales a quienes se refiere el artículo 33 de los Estatutos, pueden asistir en representación

y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos, hayan de asistir a la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, con dos días de anti-

cipación, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes, en su caso, a fin de que les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto a los señores ac-

cionistas, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al ejercicio de 1932.

Bilbao, 2 de Marzo de 1933.—El Secretario accidental, Emilio Cos.

X—859

BANCO DE CREDITO DE ZARAGOZA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos:		
Caja y Banco de España.....	8.544.237,39	
Bancos y Banqueros.....	5.296.107,34	
		13.830.344,73
Cartera:		
Efectos de comercio a 90 días:		
Letras sobre España.....	2.352.635,10	
Letras y pagarés sobre la Plaza.....	15.083.023,71	
Efectos de comercio a mayor plazo:		
Pagarés sobre Plaza hasta 120 días, con garantía de valores.....	2.202.860,00	
TÍTULOS:		
Fondos públicos.....	5.591.891,65	
Otros valores.....	4.060.901,92	
	9.652.793,57	
Créditos:		
Deudores con garantía prendaria (Fig. en efectos Com.º a 120 días).....		
Deudores a plazo (Créditos escriturados).....	404.458,10	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo).....	54.135,59	
	458.593,69	
Inmuebles.....	4.331.570,02	
Mobiliario e instalaciones.....	688.775,93	
Acciones en cartera.....	4.000.000,00	
Cuentas de orden diversas.....	7.489.558,26	
Efectos al cobro.....	32.887,10	
	60.123.042,11	
Valores nominales:		
Efectos en custodia.....	56.936.537,61	
Valores en garantía.....	4.128.643,33	
	61.065.180,94	
		121.198.223,05

PASIVO

PESETAS

Capital.....		12.000.000,00
Fondos de reserva.....		1.536.658,72
Fondo de Fluctuaciones de la Cartera de Valores.....		263.056,90
Acreedores		
Acreedores a la vista:		
Bancos y Banqueros.....	3.054.205,32	
Por cuentas corrientes de la Plaza.....	11.530.618,45	
Por cuentas corrientes de crédito.....	1.063.241,21	
Caja de Ahorros.....	18.294.903,18	
Acreedores a plazo:		
Imposiciones a plazo indefinido.....		
	242.693,25	
Imposiciones a plazo fijo de seis meses.....		
	1.319.215,85	
Imposiciones a plazo fijo de un año.....		
	5.151.224,45	
	6.713.133,55	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo).....		
	20.473,33	
		40.676.575,04
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		78.932,84
Dividendos vencidos de acciones.....		36.002,50
Cuentas de orden y diversas.....		5.312.343,32
Clientes por efectos condicionales.....		34.815,34
Ganancias y pérdidas.....		184.657,45
		60.123.042,11
Valores nominales:		
Depósitos voluntarios.....	56.936.537,61	
Depósitos en garantía.....	4.128.643,33	
		61.065.180,94
		121.198.223,05

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1932. — El Interventor, C. Garcés. — V.º B.º: el Director 1.º, M. Baselga y Ramírez.

X—849

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, 52.000 obligaciones hipotecarias, emitidas mancomunada y solidariamente por las Sociedades Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Eléctrica de los Almadenes, al portador, de 500 pesetas nominales, al 5 por 100 anual, amortizables a la par en 50 plazos anuales desde 1934, números 1 al 52.000, cedidas en Alicante a 16 de Mayo de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 28 de Febrero de 1933.—El Secretario, I. Maristany Rosés.—El Sindicato Presidente, Agustín Navarro.

X—856

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, DE CADIZ

Don José de Barrasa y Muñoz de Bustillo, Doctor en Derecho y Secretario por oposición del Juzgado municipal del distrito de San Antonio, de ésta capital.

Certifico que en este Juzgado municipal se ha seguido juicio verbal civil del que se hará mención, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Cádiz a 23 de Febrero de 1933.

El señor Juez municipal, suplente de este distrito, D. Juan Sánchez de la Vega y Noriega, Abogado; habiendo visto este juicio verbal, seguido por la Sociedad Ibérica Aga, S. A., representada por el Procurador D. Emilio de la Sierra y Quintero, contra la Sociedad Constructora Colonial, S. A., sobre cobro de pesetas, y

Fallo que estimando esta demanda debo condenar y condeno a la Sociedad Constructora Colonial, S. A., a que pague a la Sociedad Ibérica Aga, Sociedad Anónima, la cantidad de 839,68 pesetas que ésta reclama, condenándola además al pago del interés legal sobre la expresada suma, a contar desde el día 17 de Noviembre próximo pasado y al de las costas y gastos, y para la publicación del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la “G-

ceta de Madrid", fórmese el oportuno edicto y remitase con atento oficio al señor Administrador de dicho periódico oficial.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan S. de V. Noriega."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública de este día, y por ante mí el Secretario, doy fe.—Cádiz, 23 de Febrero de 1933.—Dr. José de Barrasa.

Es conforme con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, extendiendo la presente para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en Cádiz a 23 de Febrero de 1933.—El Secretario, José de Barrasa.

X—860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE BARCELONA

En el expediente sobre declaración de ausencia de Ricardo Avós Todó, instado por doña Francisca Huelga Carreño, ha sido dictado el siguiente

"Auto. — Barcelona, 19 de Mayo de 1932:

Resultando que doña Francisca Huelga Carreño, mayor de edad y de esta vecindad, con escrito de fecha 25 de Marzo del corriente año, promovió la incoación de este expediente, exponiendo que, según certificación que acompañaba de la partida del matrimonio del Registro civil, se halla casada con Ricardo Avós Todó, quien al finalizar el año 1926 desapareció de su domicilio, dejando abandonada a la esposa con tres hijos, sin ninguna clase de bienes de fortuna, por lo que ha tenido necesidad de atender a los cuidados de sus tres hijos con su trabajo, y que con arreglo a lo que preceptúa la ley de Enjuiciamiento civil, ofrecía información testifical para corroborar la ausencia del marido y su ignorado paradero, sin tenerse noticias de su existencia, para solicitar que se dictase auto declarando ausente a D. Ricardo Avós Todó, y en consecuencia, otorgar a la compareciente la patria potestad sobre sus hijos:

Resultando que dispuesta la incoación de este expediente para ser substanciado con intervención y audiencia del señor Fiscal, se citó a éste para la información testifical ofrecida, declarando tres testigos libres de tacha, acerca a los extremos referidos, que fueron identificados por otros dos testigos de conocimiento, y habiéndose producido también certificaciones de las partidas de nacimiento, libradas por el Registro civil, relativas a los hijos Ricardo, Concepción y José Avós Huelga, se comunicó el expediente al señor Fiscal, quien ha dictaminado que procede acceder a la declaración de ausencia, la cual deberá surtir efectos al transcurrir el término legal:

Considerando que con arreglo a lo que disponen los artículos 184 y 185 del Código civil, es procedente la declaración de ausencia que se ha solicitado, puesto que queda justificado que el marido de la instante del expediente, don Ricardo Avós Todó, se ausentó de esta ciudad desde hace más de dos años sin

haberse tenido noticia del mismo, y la tal declaración la solicita el cónyuge presente,

Su señoría, por ante mí el Secretario dijo: se declara la ausencia de D. Ricardo Avós Todó, natural de Monzón, consorte de doña Francisca Huelga Carreño, cuya declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales de esta provincia y de la de Huesca.

Lo mandó y firma el Sr. D. Tomás Bassedas Caylá, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Oeste; doy fe.—Tomás Bassedas.—Ante mí: Germán González."

Y para que tenga lugar la debida publicidad del antes transcrito auto, libro el presente en Barcelona a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José de Alemany.

X—855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por doña Carmen Frías Castillo, contra D. José Romero Zapata, para la efectividad de un préstamo de 13.006 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, con veinte días de antelación, y cuya finca es como sigue:

Una casa señalada con el número 3 de la calle de Alonso Martos, de esta capital; consta de planta baja, principal, primero y ático.

La planta baja se distribuye en dos viviendas y portería; la principal y primero en tres viviendas y el ático en dos con una terraza cada una.

Afecta la forma triangular y mide una superficie de 144 metros 18 decímetros cuadrados, o sean 1.857 pies y tres décimos cuadrados, destinándose el 15 por 100 a dos patios de luces.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de 40.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior; debiendo los licitadores para tomar parte en ella depositar el 10 por 100 de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez (ilegible).

X—868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don José Lumar Portouse, a nombre y en representación de D. Manuel Recio Sánchez, contra D. Alejo Colomo Amarillas y doña Eulalia Crespo Romero, vecinos de Mérida, sobre reclamación de 247.012,50 pesetas de principal, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a las resultas de dicho procedimiento, como de la propiedad de los demandados:

Una dehesa denominada La Tijera, sita en los términos de Mérida y Don Alvaro, que confina, al Norte, con terrenos de D. Manuel Gudín, D. Juan González y Herederos de Calderón y otros; al Este, con Colada, que separa los términos del Arroyo de San Bartolomé y tierras que fueron baldíos, hoy propiedad del Sr. Ríos y de don José Milanés; al Sur, con el otro cuarto de la dehesa La Tijera, propiedad de D. Severiano García Pelayo, y al Oeste, con el río Guadiana.

Mide esta propiedad 130 hectáreas, 72 árcas y 31 centiáreas, equivalentes a 203 fanegas de la medida usual en la localidad, de cuya superficie aforada, 176 fanegas radican en el término de Don Alvaro y el resto, o sean 27 fanegas, en el de Mérida, formando ambas porciones una sola finca.

Cruzan a la misma el ferrocarril de Ciudad Real y la Colada, que separa los términos de Mérida y de Don Alvaro.

Se destina a pastos y en una menor extensión al cultivo agrario, aforándose la primera superficie en 110 fanegas, formando una vega que linda con el río Guadiana que la sirve de límite por esta parte.

Existen, así bien, unas edificaciones que se destinan para vivienda del rentero.

Valuada en 188.400 pesetas.

La subasta, que será simultánea en este Juzgado y en el de Mérida, el día 10 de Abril próximo, a las once de su mañana, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. Que la finca descrita sale a subasta a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos, no existiendo más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Dado en Salamanca a 28 de Febrero de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael Retueña.—El Juez, Antonio Jaramillo García.

X—858

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL SALVADOR,
DE SEVILLA**

Don Pedro Cano-Manuel Ubareda, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que rige, a instancia del Procurador D. Santos Alonso Barahona, en representación de doña Teresa Barahona Lucena y D. José de Castro, para hacer efectivo un crédito constituido a favor de estos señores, por D. Juan y D. Aurelio Zapata Aguilar, con garantía hipotecaria de finca, he acordado anunciar, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado, y cuya descripción es la siguiente:

Casa en esta ciudad, collación de la iglesia parroquial de San Vicente, calle de Bailén, número 39 actual, la cual disfruta en propiedad de una paja de agua de pie.

Mide su fachada principal 30 metros 80 centímetros y la del costado derecho, que constituye parte de la calle de Pedro del Toro; por su izquierda, con la casa número 41 de la calle de Bailén, y por su fachada posterior, con la casa número 2 de la calle de Pedro del Toro y otras de la calle de Gravina.

Para cuya tercera subasta se ha señalado el día 31 de Marzo próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Apodado de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y esas cantidades se devolverán, acto seguido a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte del precio de la finca vendida.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los postores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 17 de Febrero de 1933. — El Secretario, Licenciado Domingo J. Rodríguez. — El Juez, Pedro Cano-Manuel Ubareda.

X-867

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VICH**

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Salvador Baliellas, en nombre y representación de D. Ramón Vilaplana Forcada, contra D. Miguel Bonet Fité, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas siguientes:

A) Solar situado en el ensanche de la ciudad de Barcelona, lugar llamado Huertas de San Bertrán y calle de Palaudarias, de superficie 183 metros con 30 decímetros, o sean 4.852 palmos, con una extensión lineal de seis metros en cada uno de sus lados Este y Oeste y de 30 metros con 55 centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur. Linda por el frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha, saliendo Sur, con el solar que luego se describirá en la letra B); por la izquierda, Norte, con el que se describirá en la letra D), y por la espalda, Oeste, con otro solar propio de D. José Llobet, inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Barcelona, al tomo 1.258 del libro 260 segundo, folio 73 vuelto, finca número 516, inscripción 26.

B) Otro solar, sito en el mismo término que el anterior, calles de Palaudarias y de Piqué, en las que forma chaffán, de superficie 266 metros con 39 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.463 palmos, teniendo sus lados al de Este, dos metros con 89 centímetros, además de los seis metros que tiene el chaffán; al de Oeste, siete metros cinco centímetros; al de Sur, 20 metros con 31 centímetros, y al de Norte, 36 metros con 55 centímetros. Linda, considerando su frente el chaffán, por la derecha, saliendo, Sur, con la calle de Piqué; por la izquierda, Norte, con el solar antes descrito; por la espalda, Oeste, con el solar propio de D. José Llobet, y por el frente, Este, con la confluencia de las dos referidas calles. Inscripta la hipoteca en el referido Registro a los mismos tomo y libro, folio 69, finca número 511, inscripción 21.

C) Otro solar inmediato a los anteriores, de superficie 183 metros con 30 decímetros cuadrados, o sean 4.852 palmos, teniendo en sus lados Este y Oeste, seis metros, y en los de Norte y Sur, 30 metros con 51 decímetros. Linda por el frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha, saliendo, Sur, con el solar que luego se describirá; por la izquierda, Norte, con solar adjudicado a D. Alberto Vila, y por la espalda, Oeste, con solar perteneciente a D. José Llobet Vilaplana. Inscripta la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.156, libro 236 segundo, folio 102, finca número 517, inscripción 28.

D) Otro solar inmediato al anterior, calle de Palaudarias, de superficie 183 metros con 30 decímetros cuadrados, o sean 4.852 palmos; miden los lados Este y Oeste, seis metros cada uno, y los de Norte y Sur, 30 metros con 55 centímetros. Linda por su frente, Este, con la calle de Palaudarias; por la derecha, saliendo, Sur, con el solar que se describe en primer lugar; por la izquierda,

Norte, con el solar que precede letra C), y por la espalda, Oeste, con otro solar propio de D. José Llobet. Inscripta la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.042, libro 191 segundo, folio 188 vuelto, finca número 518, inscripción 26.

Las cuatro fincas anteriormente descritas fueron tasadas en la escritura de hipoteca en la cantidad de 25.000 pesetas cada una de ellas, que es la que servirá de tipo para la subasta; y

E) Toda aquella casa fábrica con la maquinaria y demás derechos y pertenencias inherentes a la misma, situada en la calle Orilla del Ter, de la villa de Manlleu, señalada con el número 2, compuesta de bajos y dos pisos altos, de una sola habitación, de extensión 72 áreas, 54 centiáreas, comprendidas en ella una pequeña extensión de tierra existente entre el molino que va de Miarons y el cauce por el que discurren las aguas salidas de dicho molino, sin que conste ni se exprese la medida superficial que ocupa el edificio; lindante en junto a Oriente, izquierda, con honores de Jaime Rifá; a Mediodía, frente, con el río Ter; a Poniente, derecha, con honores de los herederos y sucesores de Ignacia Vendrell, hoy de D. Nicolás Prat, y al Norte, detrás, con el referido camino que va desde el puente de dicho molino de Miarons, intermediendo la acequia del mismo molino. Inscripta la hipoteca en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 706, libro 58 de Manlleu, folio 138, finca número 31, inscripción 14.

Esta finca fué tasada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 100.000 pesetas, que es la que servirá de tipo para la subasta.

Para el remate se ha señalado el día 7 de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Balmes, número 1; siendo de advertir que los cuatro solares descritos en primer lugar formarán un solo lote; que la subasta con referencia a los mismos será con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta, por haber quedado desierta la primera que se anunció, y que la casa fábrica, descrita en último lugar, formará otro lote, y será primera subasta, sirviendo de tipo para la misma, el indicado fijado en la escritura de préstamo.

Para tomar parte en dichas subastas será necesario que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los tipos de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta del respectivo lote; que los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vich, 21 de Febrero de 1933.—El Secretario, José de Lassaletta.

X-866

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 del de Marina.

1.114

ADAN ALONSO, Pablo; hijo de Victor y de Petra, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá el día 25 de Marzo actual, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 491 de 1932, instruido contra el mismo.

1.115

ALCAIDE, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartin de la Rosa, calle de Nicolás Salmerón, número 4, carnicería; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario número 42 de 1933, por estafa.

3336

1.116

ALMALLONES NÚÑEZ, Eugenio; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 16 de Marzo actual, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 21, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.117

ARALJO SAMPAYO, José; hijo de Constantino y de Felicidad, cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 18 de Marzo actual, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, instruido contra el mismo, bajo el número 95 de orden.

1.118

ARRIBAS MARTIN, Demetrio, y Abundio Sánchez Gómez; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 21 de Marzo actual, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 53; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.119

BACHIZ BENIESMASEN, Ali Ben; hijo de Ali y de Fátima, domiciliado últimamente en esta capital; comparecerá el día 25 de Marzo actual, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 491 de 1932, instruido contra el mismo.

1.120

BORREGO ALONSO, Manuela; domiciliada últimamente en ignorado domicilio; se la cita para que el día 23 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 128; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3452

1.121

CALVO DOMINGUEZ, Emilio; hijo de Emilio y de María, natural de Salamanca, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Méndez Núñez, número 3, Tetuán de las Victorias, condenado por malos tratos y amenazas, en el sumario número 256 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, hoy número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3461

1.122

CARRASCO RUBIALES, José; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 21 de Marzo actual, y hora de las diez y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1448; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.123

CASAS GRANADOS, Rafael; hijo de Antonio y de María; domiciliado últimamente en la calle de Rosalía de Castro, 12, piso tercero; comparecerá el día 21 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 113 de 1933, instruido contra el mismo.

1.124

CASTIÑEIRA, Bautista; hijo de Josefa; domiciliado últimamente en San Bernabé, 10; comparecerá el día 18 de Marzo próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas

por lesiones y hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 408 de orden.

3456

1.125

CATALAN NAVARRETE, Isidoro; hijo de Tomás y de María; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, arroyo de las Moreras, número 45; comparecerá el día 21 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.097 de 1932, instruido contra el mismo.

1.126

CAVERO CORRALES, Eugenio; se le cita para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 18, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.127

DIEZ RODRIGUEZ, María Luisa; de treinta y ocho años, soltera, sus labores, hija de José y de Esmeralda; domiciliada últimamente en San Bernabé, 95, se la cita para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 155, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

1.128

DOMINGUEZ MATEO, José; hijo G. Bernardino y de Rita; comparecerá el día 30 de Marzo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.129

DOMINGO REVELLES, Jacinto; se le cita para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 21, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.130

ESTEVEZ RUBIO, Alfonsa; hija de Bonifacio y de Soledad; domiciliada últimamente en San Gregorio, número 1, piso tercero, derecha; comparecerá el día 30 de Marzo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, instruido contra Alfonsa Estévez Rubio.

1.131

FERNANDEZ GONZALEZ, Benjamín; natural de Grado (Asturias), de

1.132

estado; viudo, profesión porteador, de veintidós y seis años de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, y condenado, por desobediencia, en el juicio de faltas número 285 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.133

FERNANDEZ PACHINI, Emilio; hijo de Félix y de Victoriana, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Mesón de Paredes, número 49; comparecerá el día 18 de Marzo actual, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo; bajo el número 29 de orden.

1.134

GARCIA BRU, Miguel; hijo de Rafael y de Antonia, de treinta y tres años de edad, natural de Madrid, soltero, sin oficio, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 31, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 28 de Marzo actual, a las nueve de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas segundo en su contra por jugar a los prohibidos; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

1.135

GARCIA CARRO, Alejandro; de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Martina y domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, número 14; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 205 de orden.

1.136

GARCIA GARCIA, Rosario; hija de Enrique y de Manuela, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Ministriles, número 19, primero izquierda; comparecerá el día 25 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 28 de orden de 1933, instruido contra la misma y otra.

1.137

GARCIA GARCIA, Angela; hija de Félix y de María, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Provi-

siones, número 8, principal derecha; comparecerá el día 28 de Marzo actual, ante el Juzgado número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra varios.

1.138

GARCIA HERVAS, Nemesio; natural de Torralba (Cuenca), de estado soltero, profesión profesor laico, de cuarenta y ocho años de edad, y domiciliado últimamente en Madrid, en la travesía del Conde Duque, número 1, y condenado, por malos tratos, en el juicio de faltas número 266 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.139

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; hijo de Román y de Pilar, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 39; comparecerá el día 21 de Marzo actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estufa, con el número 108 de 1933, instruido contra el mismo.

1.140

GARCIA PARAMO, José, y Alberto Ramírez Serrano; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 23 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.553; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.141

GARCIA PRELLERO, Cándida; conocida por Rosa, hija de Torcuato y de Ana, domiciliada últimamente en Andrés Borrego, número 6; comparecerá el día 21 de Marzo actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 123 de 1933, instruido contra la misma.

1.142

GARCIA, Vicente; conductor del automóvil número 37.543 M, cuyo domicilio últimamente no consta; comparecerá ante el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2, de Madrid, en término de cinco días, contados desde este edicto, a virtud de recurso de apelación interpuesto por Doroteo Antoranz, en el juicio de faltas núm. 2.203 de 1931, de este Juzgado municipal número 2, en cuyo juicio ha sido condenado el Vicente García.

1.143

GOMEZ PUENTE, Juan; hijo de Andrés y de Juana, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá el día 18 de Marzo actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 79 de orden del año actual.

1.144

GONZALEZ GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Francos Rodríguez, número 30; comparecerá el día 18 de Marzo actual, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero a celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 16 de orden del año actual.

1.145

GONZALEZ GOMEZ, Fernando; domiciliado últimamente en el Camino Viejo de Vicálvaro, número 4, piso bajo; comparecerá el día 3 de Abril próximo, ante la Prisión Celular de Madrid, sita en la plaza de la Moncloa, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

1.146

GONZALEZ MARTIN, Pablo; hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en Conde Duque, número 6, bajo, patio; comparecerá el día 18 de Marzo actual, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por maltratos y estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 58 de orden del año actual.

1.147

GONZALEZ MONJON, Tomasa; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años de edad, domiciliada últimamente en Luciente, número 3, condenada por lesiones, en el juicio de faltas número 372 de 1932; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.148

GONZALEZ RUBIO, Josefa; condenada por escándalo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.022 de 1932.

1.149

GONZALEZ SUAREZ, Patricio; de veintinueve años de edad, soltero, comerciante y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Jerónimo de la Quintana, número 5; se le cita para que el día 13 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 107; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.150

GUTIERREZ ARRANZ, Juan; de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la Prisión Celular, y procesado, por lesiones, en el juicio de faltas número 185 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.151

HERRANZ PIQUERAS, Felisa, y Angeles Sarrián Herranz; cuyos domicilios se ignoran; se las cita para que el día 21 de Marzo actual, y hora de las diez y cuarto de su mañana, comparezcan ante el Juzgado número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.545; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.152

INIGUEZ JIMENEZ, Hilario; hijo de Leoncio y de Concepción, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Rosa de Silva, número 2, primero derecha; comparecerá el día 25 de Marzo actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal, número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 475 de 1932, instruido contra el mismo.

3463

1.153

LAS PERSONAS que tuvieren noticia del paradero de Teófila Bujanda Verano, de veintinueve años de edad, soltera, sirviente, vecina de Mendavia, que desapareció de dicha localidad en la mañana del 17 de los corrientes, lo pondrá en conocimiento de la Autoridad judicial donde residan, a fin de que ésta pueda comunicarlo por el medio más rápido a este Juzgado de instrucción de Estella (Navarra), o comparecerán ante el mismo con toda urgencia a prestar declaración en el sumario número 32 de 1933, sobre desaparición de la expresada joven.

3313

1.154

LECINA LOPEZ, Juan José; hijo de Melchor e Isabel, de veinte años de

edad, soltero, natural de Gargallo (Teruel), domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de Yeserías, número 10, primero izquierda, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 14 de Marzo actual, a las nueve de su mañana, al objeto de celebrar juicio de faltas que en su contra se sigue por infracción de la ley de Pesca; apercibido que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.155

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio, y Francisco Salgado Arroyo; hijos de José y de Victoria y de Francisco y de Victoria, de cuarenta y treinta y nueve años de edad, respectivamente, naturales de Madrid, solteros, jornaleros, sin domicilios conocidos, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerán ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 28 de Marzo, a las nueve horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas que en su contra se instruye por malos tratos; apercibidos que, si no comparecen, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.156

LOPEZ MARTIN, Antonio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 10, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.157

LLoret VIGIL, Angel; domiciliado últimamente en la plaza de las Peñuelas, número 9, segundo, A, se le cita para que el día 22 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 114, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.158

MAIZ SANTA MARIA, Rafael; de veintiséis años, soltero, pintor; domiciliado últimamente en Caravaca, número 6, se le cita para que el día 13 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 110, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.159

MARTIN BLANCO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 25; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juz-

gado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, bajo el número 32 del año actual.

1.160

MAROTO, Matías; que tuvo su último domicilio al parecer, en Toral de los Guzmanes; comparecerá en este Juzgado de Valencia de Don Juan, en el término de cinco días, para prestar declaración en el sumario número 2 de 1933, que se sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3433

1.161

MARTINEZ SOTO, Mariano; de treinta y un años, soltero, mecánico, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Manuela; domiciliado últimamente en Mediodía Grande, número 12; condenado por lesiones en el juicio de faltas número 36 de 1932; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, hoy número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral número 77, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.162

MENENDEZ TREITO, Julio; hijo de Manuel y de Elvira; comparecerá el día 28 de Marzo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y Lucio Rodríguez Reuertó.

1.163

MONJE BORRALLO, Fernando; de cincuenta y seis años, viudo, herrero, sin domicilio; se le cita para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 182; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.164

MORALES VALORES, Miguel; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura número 5; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros bajo el número 205 de orden.

1.165

MORALES VALORES, Mercedes; domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, número 5; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco,

26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otros bajo el número 205 de orden.

1.166

MORENO ALCOROCHE, Benito; hijo de Benito y de Evarista, domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, 72; comparecerá el día 18 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Cristóbal Baus Perosanz bajo el número 18 de orden.

1.167

MORENO PEREZ, Cayetano; conocido por Antonio, y cuyas demás circunstancias se ignoran; sus señas son: bajo, moreno, afeitado y viste gorra negra y pelliza azul, el cual tiene una amiga que se llama Paca y vive en el paseo Imperial; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario número 548 de 1932, por robo.

3387

1.168

MORENO PEREZ, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tababartera, de treinta y cuatro años, sin domicilio, condenado por lesiones en el juicio de faltas número 232 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.169

NEDAL IBABS, Manuel; hijo de Manuel y de Soledad, domiciliado últimamente en la calle de Santa María de la Cabeza, número 3, principal; comparecerá el día 13 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 25, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Emilio Fernández Pachini bajo el número 29 de orden.

1.170

PANADERO LUENGO, Encarnación; hija de Eusebio y de Mariana, de cincuenta y tres años de edad, natural de Cristóbal de la Sierra (Salamanca), soltera, con domicilio en la calle de Viriano, número 5, segundo, entresuelo derecha, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 28 de Marzo actual, a las nueve horas, al objeto de celebrar juicio de faltas seguido por malos tratos y escándalo, asistida de toda la prueba de que intente valerse; apercibida que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.171

PEREZ IGLESIAS, Antonio; de veintefech años de edad, panadero, sin domicilio; se le cita para que el día 16 de Marzo actual, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 50, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.172

PEREZ PASTOR, Benito; hijo de Lorenza, domiciliado últimamente en Don Felipe, número 8, duplicado; comparecerá el día 21 de Marzo actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 109 de 1933, instruido contra el mismo.

1.173

PINEDA PEREZ, Manuel; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 23 de Marzo actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1549; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.174

RIENDA DE FRANCISCO, Eleuterio; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Marzo, y hora de las diez y quince, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 21; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.175

RODRIGUEZ GARCIA, Angel; de treinta años, soltero, chófer, hijo de Eugenio y Engracia, natural de Vico Lozano (Avila), domiciliado últimamente plaza Matute, 2, piso segundo izquierda; se le cita para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, núm. 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 156; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.176

RODRIGUEZ NAVARRO, Doroteo; de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Tomasa, soltero, del campo, natural y vecino de Fuentes de León; comparecerá ante la Audiencia provincial de Badajoz, el día 11 de Marzo próximo, a las once horas de la mañana, para poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908;

bajo apercibimiento de que, si no compareciere ni excusase debidamente la falta de comparecencia, se dejará sin efecto la suspensión de la condena y se procederá desde luego a ejecutarla, pues así se halla acordado en la causa seguida contra el mismo con el número 23 de 1931, del Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra, por robo de 90 pesetas.

3346

1.177

RODRIGUEZ OREJA, Ramón; de veinticuatro años de edad, natural de Salamanca, domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, 85; comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 64 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

1.178

RODRIGUEZ REFUERTO, Lucio; hijo de Antonio y de Irene; comparecerá el día 28 de Marzo ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra el mismo y Julio Menéndez Treito.

1.179

ROMERO CLEMENT, Ramón; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 8; comparecerá el día 18 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 205 de orden.

1.180

RUIZ SEBNA, Amparo; de treinta y cinco años, soltera, domiciliada últimamente en Provisiones, 4, bajo, para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 318, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.181

SANCHEZ RODRIGUEZ, Josefina; hija de Robustiano y de Cira, domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, número 16, principal; comparecerá el día 18 de Marzo próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Francisco San Pedro Fernández, bajo el número 34 de orden.

1.182

SANCHEZ ROMAN, Carmen; de treinta y tres años, soltera, domiciliada últimamente en Provisiones, 4, bajo,

la cita para que el día 16 de Marzo, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 318, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.183

SANCHEZ VAZQUEZ, Pedro; hijo de Jean Antonio e Higinia, natural de Villanueva de la Sierra, de estado casado, profesión técnico radiólogo, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Residencia número 16, condenado por desobediencia en el juicio de faltas número 1343 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.184

SANTOS FRIAS, Antonia de los; domiciliada últimamente en esta capital; comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 491, instruido contra Pablo Adán y otro.

1.185

SERNA MARTINEZ, Luis; acompañado de su representante legal, se le cita para que el día 21 de Marzo, y hora de las diez y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1237; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.186

TEN NOVELLAS, Antonio; cuyo actual domicilio no consta; se le cita para que el día 16 de Marzo actual, y hora de las diez y siete, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 18; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.187

TOMAS ARNEDO, José; hijo de Bautista y de Juana, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alcalá, número 2 (Hotel Paris); comparecerá el día 30 de Marzo actual ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1.188

VALMASEDA SANTOCILDES, Antonia; hija de Juan y de Juliana, y do-

miciada últimamente en Madrid, en la calle de Atocha, número 90; comparecerá el día 18 de Marzo actual, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma, bajo el número 102 de orden.

1.189

VECINO SAMPERE, Manuel; hijo de Antonio y Carmen, de diez y nueve años, soltero, fontanero, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de California, número 12, bajo; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 28 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de celebrar juicio de faltas, en concepto de denunciante, seguido por lesiones que sufrió, asistido de toda la prueba de que intentó valerse; apercibido que, si no lo verifica, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.190

VISA SERRANO, Fermína; hija de Daniel y de Candelas, domiciliada últimamente en Villaverde Bajo, número 48; comparecerá el día 25 de Marzo, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 28 de 1933, instruido contra otra y la misma.

1.191

ZAMORA GONZALEZ, Julián; hijo de Ensebio y de Consuelo, domiciliado últimamente en Príncipe Anglonu, número 30, segundo derecha; comparecerá el día 21 de Marzo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 124 de 1933, instruido contra el mismo y otro.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de

la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.253

GIL ABADIA, Gumersindo; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Calatayud, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza, número 31, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida ante el Juez instructor D. Pedro Baroja Ortiz, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 15 de Febrero de 1933.—El Juez instructor. Pedro Baroja.

JG—401

1.254

MARTINEZ GIL, José; hijo de Andrés y de Josefa, natural de Yecla, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: de 1,640 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano y de oficio bracerero; domiciliado últimamente en Sete (Francia), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de reclutas de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Castellón de la Plana ante el Juez instructor D. Manuel Segarra Salvador, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Ametralladoras, núm. 1, de guarnición en Castellón de la Plana; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Castellón de la Plana, 23 de Febrero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Segarra.

JG—411

1.255

MONRESA BALASA, Victoriano; vecino de Cervia, provincia de Lérida; comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Coronel Juez instructor D. Miguel López Piña, de la Caja de recluta, número 28, residente en Lérida, para prestar declaración en la causa que, por motivo del asalto a los Cuarteles del Regimiento de Infantería número 25 se halla instruyendo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Lérida, 21 de Febrero de 1933.—El Teniente Coronel Juez, Miguel López.

JG—405

1.256

MOLERO NADAL, Alberto; hijo de Luis y de Isabel, natural de Vallecas, Ayuntamiento de idem, provincia de Madrid, de estado soltero, de oficio encuadernador, de veintiséis años de edad, de 1,580 metros de estatura, color bueno, pelo negro, cejas arqueadas, ojos verdes, nariz mediana, boca pequeña, barba nascente, señas particulares ninguna; viste ropa de militar color caqui, en la actualidad soldado del Batallón Cazadores de Infantería.

número 8, de guarnición en Centa, y al que se le sigue expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería a Caballo, D. Antonio Souza Peco; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento, 24 de Febrero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Antonio Souza.

JG—403

1.257

NUNEZ BERMUDEZ, Francisco; hijo de Miguel y de María, natural de Moreu, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad, y como señas personales, de 1,585 metros de estatura; domiciliado últimamente en Moreu, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Moreu para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alcazarquivir (Larache), ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, con destino en el Batallón Cazadores Africa núm. 1, de guarnición en Alcazarquivir (Larache); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcazarquivir (Larache), 14 de Febrero de 1933.—El Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—409

1.258

PALAU MARTI, Ramón; vecino de Cerviá, provincia de Lérida; comparecerá, en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Coronel Juez instructor, D. Miguel López Piña, de la Caja de recluta número 28, residente en Lérida, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por motivo del asalto a los cuarteles del Regimiento Infantería número 25; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Lérida, 21 de Febrero de 1933.—El Teniente Coronel Juez, Miguel López.

JG—406

1.259

PONCIANO GONZALEZ, Carlos; hijo de Edesio e Isidora, natural de Irún (Guipúzcoa), apercibido en Madrid, distrito del Congreso, de estado soltero, de profesión estudiante, de veinticinco años de edad, color bueno, pelo negro, ojos claros, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, viste ropa de militar, color caqui, en la actualidad soldado del Regimiento de Transmisiones, al que se le sigue expediente por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería a caballo, D. Antonio Sousa Pérez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento, 24 de Febrero de 1933.—El Capitán Juez, Antonio Sousa.

JG—407

1.260

RUE PALAU, Miguel; vecino de Cerviá provincia de Lérida; comparecerá ante el Teniente Coronel Juez instructor, D. Miguel López Piña, de la Caja de recluta número 28, residente en Lé-

rida, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, para prestar declaración en la causa que por motivo del asalto a los cuarteles del Regimiento Infantería número 25, se halla instruyendo; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Lérida, 21 de Febrero de 1933.—El Teniente Coronel Juez, Miguel López.

JG—403

1.261

RUIZ MARTINEZ, Gimés; hijo de Juan y de María, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, estatura 1,580 metros, domiciliado últimamente en Sète-étienne (Francia) y sujeto a procedimiento por haber faltado a la concentración en la Caja de reclutas de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Castellón de la Plana, ante el Juez instructor don Manuel Segarra Salvador, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Ametralladoras número 1, de guarnición en Castellón de la Plana; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Castellón, 23 de Febrero de 1933.—El Teniente Juez, Manuel Segarra.

JG—410

1.262

TORT PARRAMON, Manuel; vecino de Cerviá, provincia de Lérida; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Coronel Juez instructor de la Caja de recluta número 28, residente en Lérida, para prestar declaración en la causa que se instruye por motivo del asalto a los cuarteles del Regimiento Infantería número 25; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Lérida, 21 de Febrero de 1933.—El Teniente Coronel Juez, Miguel López.

JG—404

1.263

ZARAGOZA PALAU, José; vecino de Cerviá, provincia de Lérida; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Coronel Juez instructor, D. Miguel López Piña, de la Caja de recluta número 28, residente en Lérida, para prestar declaración en la causa que se instruye por motivo del asalto a los cuarteles del Regimiento Infantería número 25; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Lérida, 21 de Febrero de 1933.—El Teniente Coronel Juez, Miguel López.

JG—402

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA — JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e ins-

trucción número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Barril Erolas contra el Hospital del Santísimo Salvador, del Vendrell; por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Porción de terreno edificable, situada en esta ciudad y distrito de San Gervasio, de superficie 27.656 palmos, iguales a 1.033 metros, 85 decímetros, situada en la calle de León XIII, lindante, al Norte, con D. Antonio Barceló; al Sur, con la calle de su situación y Florencio Parés; al Este, con el camino llamado Coliberola, y al Oeste, con la prolongación de la calle de León XIII; inscrita en el Registro de la propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, al tomo 889, folio 164 de la Sección tercera, finca número 3.383, inscripción primera, valorada en pesetas 58.093,60.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de Marzo próximo, y hora de las doce y cuarto, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, en cuanto a cargas y en cuanto a la suplencia de títulos de propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría.

Segundo. Que los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar, previamente, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué el 65 por 100 del precio de valoración.

Tercero. Que el rematante deberá conformarse, en cuanto a títulos de propiedad, con lo que resulta de la certificación del Registro de la Propiedad, obrante en autos, debiendo aceptar las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante que quedarán subsistentes, aceptando el rematante las responsabilidades de los mismos.

Cuarto. Que con respecto a la descrita finca, D. Sally David Berg tiene el derecho de tanteo para quedarse la misma por el mismo precio y condiciones del remate, durante el plazo de quince días, siguientes al en que se apruebe el remate, por lo que la escritura de venta no se otorgará hasta transcurrido dicho plazo, si el señor David no hiciere uso del citado derecho de tanteo; y

Quinto. Que todos los gastos de subasta, otorgación de escritura y demás, hasta la entrega de los bienes al rematante, serán de cargo de éste.

Barcelona, 23 de Febrero de 1933.
El Secretario, José Molina.

JC—192

CASTELLON DE LA PLANA

El Sr. Juez de primera instancia, accidental, de Castellón y su partido, por providencia de hoy, recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de Vicente Miravet Segarra, instado por el Procurador D. Joaquín Chillida en nombre de José Miravet Segarra, ha mandado conferir traslado de la demanda a las personas que se crean con derecho o

podrían estar interesadas en el asunto, a las que se emplaza, como se emplaza, por medio del presente, para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, pues de lo contrario, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de emplazamiento, en forma, a dichas personas, que son desconocidas e inciertas, expido el presente en Castellón de la Plana a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, José María López Orozco. Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental (ilegible).

JC—194

GANDESA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de hoy, dictada en los autos del juicio de divorcio promovidos por el Procurador, habilitado, D. Juan Figueras Domenech, a nombre de Modesta Alguero Bernús, vecina de Barcelona, que litiga, como pobre, contra su marido José González García, en ignorado paradero; se emplaza a éste para que comparezca en autos, personándose en forma, por término de veinte días, por haberlo solicitado la parte actora; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; advirtiéndole que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Gandesa, 21 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido. JC—197

JEREZ DE LOS CABALLEROS

En la demanda de divorcio promovida a instancia del Procurador don Manuel Barbosa García, en representación con carácter de oficio de la vecina de esta población doña Bonifacia Gallardo Díaz, contra su marido don Fernando Moreno González, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez señor de La Riva Crehuet.—Jerez de los Caballeros a 22 de Febrero de 1933.—Presentadas las copias por el Procurador señor Barbosa y examinada la competencia del que provee, se admite la demanda que a nombre de doña Bonifacia Gallardo Díaz formula mencionado Procurador contra el esposo de aquella Fernando Moreno González, sobre divorcio, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley Procesal civil para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en mencionada ley de Divorcio, y de dicha demanda se confiere traslado al demandado y al Sr. Fiscal Delegado, cumpliendo lo mandado en el artículo 48 de repetida ley, por término de veinte días, para comparecer y contestar a la demanda y proponer, en su caso, la reconvencción, e ignorándose el paradero del demandado Fernando Moreno González, practíquese el emplazamiento por medio de cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, fijándose otra en la tablilla de órdenes de este

Juzgado. En cuanto a las medidas de carácter urgente solicitadas por la razón antes dicha de ignorarse el paradero del cónyuge demandado Fernando Moreno González, se acuerda, desde luego, la separación legal de los cónyuges, señalándose por ahora como domicilio de la actora doña Bonifacia Gallardo Díaz, el que en la actualidad tiene en la calle la Granja, número 4, de esta población, quedando asimismo por ahora los hijos habidos en el matrimonio llamados Antolín, Luis y José María Moreno Gallardo, al cuidado de la madre. Y respecto del otrosí substanciase el incidente de pobreza en pieza separada sin detener ni suspender el curso del pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derecho, formándose la pieza separada con testimonio de este otrosí de la certificación de la Alcaldía de no pagar contribución de clase alguna y de este proveído en la parte necesaria.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—La Riva.—Ante mí, P. H., Pedro Marcos."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Fernando Moreno González, cuyo paradero se ignora, extendiendo la presente que firmo en Jerez de los Caballeros a 22 de Febrero de 1933.—Pedro Marcos.

JC—195

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del Juzgado número 6, de esta capital, por indisposición del Juez propietario en los autos promovidos por doña Asunción Santos Bartolomé, contra D. José Portas Fernández, sobre declaración de pobreza, ha acordado emplazarle a usted por medio del presente edicto, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado D. José Portas Fernández, se pone el presente que firmo en Madrid a 24 de Febrero de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

JC—196

SEQUEROS

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de primera instancia de este partido.

Hace saber: Que el día 6 de los corrientes falleció abintestato, en el pueblo de Los Santos, correspondiente a este partido, Ana Sánchez Campos, natural y vecina de dicho pueblo, de setenta y cuatro años de edad, viuda de Higinio Merino Miguel, hija de Pascual y de Luisa, sin haber dejado descendientes ni ascendientes. En el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado, se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan a reclamarla dentro

plazo de sesenta días, contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Sequeros a 25 de Febrero de 1933.—El Juez, Domingo Segarra. JC—193

SEVILLA—SAN ROMAN

En los autos declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, Secretaría de mi cargo, a instancia de doña Antonia Martín Carracedo, contra D. Pedro Holgado Herdaza, sobre separación, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Summers.—Sevilla y Enero, 16 de 1933.—Se tiene por parte, en nombre de doña Antonia Martín Carracedo, al Procurador D. Vicente Romero Escacena, con el que se entiendan las diligencias sucesivas. Se declara competente este Juzgado para conocer de la demanda de separación que por las causas cuarta, quinta y séptima señaladas en el artículo 3.º de la ley de Divorcio y conforme al artículo 36 de la misma Ley formula la expresada doña Antonia Martín Carracedo, representada por el mencionado Procurador, contra su marido D. Pedro Holgado Herdaza, que se substanciará según dispone el artículo 46 de la indicada Ley, y, en su virtud, se confiere traslado de ella al demandado Sr. Holgado; y emplácese en forma para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda. Se decreta la separación de los cónyuges sin necesidad de diligencia alguna para llevarla a efecto, por existir de hecho, señalándose como domicilio de la demandante el de su madre doña Amalia Carracedo, ya que en poder de esta señora se halla depositada judicialmente, según dice. Continúe en poder de la misma su menor hija Serafina Holgado Martín. Se señala como alimentos a la demandante y a su hija, tres pesetas diarias a cada una, y requiérase al demandado para que las abone por mensualidades anticipadas, formándose pieza separada sobre este particular. Dése traslado también de la demanda al excelentísimo señor Fiscal, con emplazamiento para que dentro del término de veinte días la conteste. Y con testimonio de los otrosíes 3.º, 4.º y 5.º del antecedente escrito y relación de lo necesario, fórmese pieza separada para substanciar la pobreza.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ignacio Summers.—Ante mí, Miguel Llompart."

Y para emplazar al demandado don Pedro Holgado Herdaza, cuyo paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término señalado comparezca y conteste la demanda y requerirlo para que dentro del término también señalado pague a su mujer los alimentos ordenados, extendiendo la presente en Sevilla a 17 de Febrero de 1933.—El Secretario, Miguel Llompart.

JC—198

JUZGADOS MUNICIPALES

CARRION DE CALATRAVA

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Alfonso Ruiz de Castañeda, Juez municipal en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2 del corriente año, se ha acordado se cite al autor o autores del hurto de unas zapatas de charal negro, con filetes de ante y una hevilla de piedras, de tacón alto, valorados en 15 pesetas, y que fueron sustraídos sobre las diez y media horas del día 2 de Noviembre de 1932, del domicilio de Aurelio López Merino, para que comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Capitán García Hernández, número 2, para la celebración del correspondiente juicio, el día 1.º de Febrero próximo pasado, y hora de las once de su mañana; apercibiendoles de los perjuicios que haya lugar, caso de no comparecer ni alegar justa causa para ello.

Y para que les sirva de citación en forma, expido el presente en Carrión de Calatrava a 19 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Visó.

JO—1193

CASTELNOVO

Don Manuel Soriano Julián, Juez municipal de Castelnovo, provincia de Castellón de la Plana, partido judicial de Segorbe.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente, por lo que se anuncia el correspondiente concurso, durante el plazo de treinta días, cuyas instancias habrán de presentarse en el Juzgado de Instrucción de Segorbe, y a las que han de acompañarse los certificados o documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.
Certificación de antecedentes penales.

Otro de conducta.
Otro del título.
Otro del cargo que desempeñan; y
Otro del Censo de población donde ejercen, el cual será expedido por el Instituto Geográfico y Estadístico.

Los expresados documentos, si no pertenecen al territorio de la Audiencia de Valencia, deberán ir legalizados en forma.

Castelnovo, 17 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Manuel Soriano.

JO—1196

CASTRO-URDIALES

Don Abel Barrón Castilla, Juez municipal suplente de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por excedencia del que la desempeñaba, y en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia ésta a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente, conforme determina la Real orden de 9 de Diciembre de 1929 y Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, debiendo los que aspiren a tal cargo presentar el correspondiente certificado de

aplicación y presentar las solicitudes los aspirantes ante el Juzgado superior, significando que la vacante que se anuncia corresponde a los de primera categoría.

Dado en Castro-Urdiales a 18 de Enero de 1933.—El Juez municipal suplente, Abel Barrón.—El Secretario interino, P. S. M., Felipe Martínez.

JO—1197

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1272 del año 1932, seguido por lesiones contra Julio López Añares se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones a Julio López Añares; notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 13 de Enero de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1511 del año 1932, seguido por lesiones de Félix Cristóbal Escabé contra Francisco Pradillo, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo, libremente, del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Pradillo, declarando de oficio las costas causadas; notifíquese esta resolución, por medio de edictos, a las partes, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciante y denunciado, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 17 de Enero de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—1198

FORCALL

Don José Llop Giner, Juez municipal de la villa de Forcall, en la provincia de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente del mismo, que han de proveerse por concurso y al segundo turno de traslación entre Secretarios por antigüedad, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones legales, pudiendo, por lo tanto, los aspirantes a los indicados cargos presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Morella, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Este término municipal tiene un Censo de 1.621 habitantes de hecho y de 1.750 de derecho, y los expresados cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel.

Forcall a 19 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Llop.—El Secretario accidental, Agustín Pastor.

JO—1199

FOYOS

Don Miguel Corell Rodrigo, Juez municipal suplente de la villa de Foyos.

Hago saber: Que hallándose vacante, en este Juzgado, la plaza de Secretario suplente, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a partir del anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo, los que aspiren a la misma, acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- 1.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio, y
- 3.º Certificación del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y otros documentos que acreditan su aptitud o le den preferencia para el cargo.

Se advierte a los solicitantes que la instancia, con los documentos, se han de presentar en este Juzgado municipal dentro del plazo legal.

Se hace saber que este Municipio consta de 2.636 habitantes de derecho y 2.392 de hecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel.

Dado en Foyos a 14 de Enero de 1933.—El Juez, Miguel Corell Rodrigo.—El Secretario, Francisco Dobz.

JO—1200

GELDO

Don José Mañes Bielsa, Juez municipal del pueblo de Geldo, partido judicial de Segorbe.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciem-

Bre de 1920, debiendo los aspirantes a los indicados cargos presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Segorbe, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene 956 habitantes y sólo los derechos de Arancel.

Madrid a 19 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Mañes.—El Secretario accidental, Felipe Cebrián.
JO—1209

GUADALUPE

Don José Rodríguez Ramiro, Juez municipal de Guadalupe.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de conformidad a lo ordenado por la Superioridad de este partido, se anuncia para su provisión en concurso de traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual deberán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante el señor Juez de instrucción del partido judicial de Logroñán.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos que pretendieren tomar parte en el concurso.

Guadalupe a 16 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Rodríguez.—El Secretario suplente interino, Vicente Tello.
JO—1201

HERMOSILLA

Don Teodoro Angulo Zaldívar, Juez municipal de Hermosilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Briviesca (Burgos).

Se hace constar que la población de este distrito se compone de 222 habitantes, y que la plaza objeto de la vacante no tiene otra asignación que los derechos de Arancel.

Para en el caso de que el concurso de traslado quede desierto, se concede un nuevo plazo de quince días para que dentro del mismo, y en concurso libre, puedan hacerlo ante este Juzgado municipal, con los documentos anteriormente mencionados.

Hermosilla, 16 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Teodoro Angulo.
JO—1202

HUERTA

Don Juan José Barbero García, Juez municipal de esta villa de Huerta.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer en propiedad, a concurso de traslado, en la forma que establece el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, con los documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Peñaranda de Bracamonte.

Se hace saber que este Municipio consta de 471 habitantes de hecho y 511 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Huerta, 10 de Enero de 1933.—El Juez, Juan José Barbero.
JO—1202

LUGAR NUEVO DE SAN JERÓNIMO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, se anuncia la provisión de los mismos por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

El sueldo consistirá en los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado, acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Abril de 1871.—Lugar Nuevo de San Jerónimo a 17 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Vicente Ferri.
JO—1242

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Ana Abad Amorós, cuyo último domicilio se desconoce, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.976 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.
JO—1246

Por la presente, se cita, llama y emplaza a María Milagros Montes Almar, cuyo último domicilio se desco-

noce, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.976 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 17 de Enero de 1933.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 31 de orden del año 1933, por faltas a la moral, contra José Arroyo Gascón, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 15 del mes de Febrero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y de más medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Arroyo Gascón, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 12 de Enero de 1933.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, C. Serrán.
JO—1247

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Por la presente y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 25 de 1933, sobre malos tratos, se ha mandado sea citado Cholomo M. Bernabeu, para que el día 25 del mes de Febrero, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montes.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 429 de 1933, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Doroteo Alvarez Caballero, para que el día 25 del mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 28 de 1933, sobre expendición de moneda falsa, se ha mandado sean citadas Esperanza Martín Sanz y Adela Fernández Fernández, para que el día 25 del mes de Febrero, y hora de las diez y cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifican.

Madrid, 18 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—1213

MASDENVERGE

Don José Roig Arasa, Juez municipal de Masdenverge, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia el concurso libre para proveerlas en propiedad, en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, al señor Juez de primera instancia del partido de Tortosa.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 937 habitantes, y que las plazas objeto de este anuncio no tienen otra consignación que los derechos de los vigentes Aranceles.

Masdenverge, 20 de Enero de 1933. El Juez municipal, José Roig.—El Secretario interino, Valentín Monforte.

JO—1214

MADRIGAL DE LA VERA

Don Agapito Castaño Timón, Juez municipal de Madrigal de la Vera.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente del mismo, el cual ha de proveerse en concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.914 habitantes y que el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Madrigal de la Vera, 20 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Agapito Castaño.—El Secretario, Antonio Montes.

JO—1215

MATET

Don Manuel Jimeno Monzorús, Juez municipal del pueblo de Matet (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Segorbe, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; previéndose a los aspirantes que deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

Certificaciones de nacimiento o de bautismo, de antecedentes penales, del Registro Central de Penados y Rebeldes, informe de conducta, que expedirá el Alcalde de su domicilio, del título de aptitud, para poder aspirar a las plazas de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales, del Instituto Geográfico y Estadístico, del Censo de población, del Juzgado que desempeña actualmente el aspirante y, otra, de que actúa en la actualidad, si fuesen expedidas fuera del territorio de Valencia, serán debidamente legalizadas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Se hace constar que el censo de población, según la última rectificación, es el de 627 habitantes, y los derechos son los de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matet, 18 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Gimeno.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—1212

MONTILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal suplente de esta ciudad, se cita, por medio de la presente, al vecino de Castro del Río, y en la actualidad se encuentra prestando sus servicios militares en Madrid, José Aguilar Iñiguez, para que, en concepto de denunciado, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el número 12 de la calle Aguilar Tablada, de esta ciudad, para la celebración de juicio por daño causado por un camión, el día 10 del próximo mes de Febrero, a las once, previéndose a dicho denunciado que, de no comparecer en dicho día y hora, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de cédula de citación a dicho denunciado, expido la presente, que firmo en Montilla a 16 de Enero de 1933.—El Secretario suplente, José Portas.

1211

MORERA (LA)

Don Antonio Ruiz Amo, Juez municipal de esta villa de La Morera.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia por el presente dicha plaza a concurso libre, por término de quince días, contados a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en la forma que ordena el último párrafo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes y demás documentos en este Juzgado municipal, debidamente reintegrados; haciendo constar que la mencionada plaza no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en La Morera a 15 de Enero de 1933.—El Secretario propietario, Carlos León.—El Juez, Antonio Ruiz.

JO—1210

NAVAJAS

Don Rafael Torres Escrig, Juez municipal de Navajas.

Por el presente hago saber: Que las plazas de Secretario en propiedad y de suplente de este Juzgado se hallan vacantes por dimisión del que la desempeñaba, y se sacan a concurso de traslado, las cuales no tienen más dación que los derechos de Arancel.

El Censo de población es de 813 habitantes de hecho y 986 de derecho.

Los solicitantes deberán presentar con sus instancias, dentro de los treinta días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas los siguientes documentos: certificado de nacimiento o de bautismo; de antecedentes penales; informe de conducta; título de aptitud; del Instituto Geográfico y Estadístico del Censo de población del Juzgado que actualmente desempeña el cargo; dichos documentos si son expedidos fuera del territorio de Valencia, serán debidamente legalizados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La presentación de dichos documentos deberá hacerse dentro del plazo marcado en el Juzgado de instrucción de este partido.

Navajas a 19 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Rafael Torres.

JO—1216

NOVELDA

Don José Pérez Mira de Jover, Juez municipal de Hondón de los Frailes, partido judicial de Novelda, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario, el que ha de proveerse por traslado o ascenso conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso por término de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Novelda.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio debidamente documentados, conforme previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por si no hubiere aspirantes en el turno de traslado o ascenso.

Se hace saber que los habitantes de esta demarcación consta de 793 de hecho y 876 de derecho, y que el cargo que se anuncia cobra con arreglo al Arancel.

Hondón de los Frailes a 18 de Enero de 1933.—El Juez, José Pérez.—P. S. M., el Secretario suplente, Cayetano Mira.

JO—1204

OÑA

Don Eloy Miguel Martínez, Juez municipal de esta villa de Oña.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado y cumpliendo órdenes del señor Juez de instrucción, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los aspirantes que se crean con derecho presentar sus solicitudes documentadas, dentro del plazo indicado, ante el señor Juez de instrucción del partido de Briviesca.

Oña, 16 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Eloy Miguel.

JO—1217

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que por defunción del que lo desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en turno de traslado, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 576 del Ministerio de Justicia, de 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán sus instancias en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos necesarios; haciéndose saber que este término consta de 12.413 habitantes y que el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Dado en Plasencia a 19 de Enero de 1933.—El Secretario, José Hidalgo Mirón.

JO—1222

PLIEGO

Don Antonio Fernández Martínez, Juez municipal de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en los turnos ordenados en la Orden de 14 de Julio de

1930, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de treinta días el primer turno, a contar desde la publicación de este anuncio en la referida GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo presentarán las solicitudes, documentadas, cuantos se crean con derecho a ello, ante el señor Juez de primera instancia de Mula; prorrogándose dicho plazo por otros treinta días para el segundo turno, caso de no haber solicitudes en el primero, ante la misma Autoridad.

Este Municipio consta de 2.405 habitantes de hecho y 2.434 de derecho, y el Secretario no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

También se hace saber que, en el caso de quedar desierto los dos turnos anteriores, se prorrogará el anuncio por quince días hábiles, contados desde que termine el plazo del segundo turno, a fin de proveer la vacante por concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes, a cuyo fin presentarán los concurrentes sus solicitudes y demás documentos necesarios en este Juzgado municipal durante el indicado plazo.

Dado en Pliego a 12 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Antonio Fernández.

JO—1234

PORQUERA

Don Juan Antonio Losada Rodríguez, Juez municipal de Porquera.

Hago público: Que desierto el concurso por el segundo turno que para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal fué anunciado, según establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por el presente y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, se anuncia la provisión de la vacante de esta Secretaría y a turno libre por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, plazo dentro del que los que opten a dicha Secretaría deberán presentar en este Juzgado municipal sus solicitudes documentadas en forma legal.

Este distrito municipal consta de 3.294 habitantes de derecho, 2.933 de hecho y de 1.305 vecinos.

Porquera, 13 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Juan Antonio Losada Rodríguez.—El Secretario, José Dacal.

JO—1226

POZUELO DE CALATRAVA

En el juicio de faltas que se dirá, celebrado por orden de la Superioridad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Pozuelo de Calatrava a 14 de Enero de 1933; el Sr. D. Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta

villa; habiendo visto el juicio de faltas, que antecede, tramitado por orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 97 del pasado año 1932, incoado por el Sr. Juez de instrucción de Almagro, sobre denuncia de los guardias civiles, de este puesto, Mariano Jiménez Córdoba y Antonio Calzado Fernández, por hurto de aperos de labor, verificado en la noche del 9 al 10 de Octubre último, en la dehesa del Acebuchar, de este término, de la propiedad de D. Tomás Holgado García, por autor o autores desconocidos, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a mencionados autor o autores del referido hurto, a que sufran diez días de arresto menor, en el Depósito municipal de esta villa y a que abonen los gastos y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.”

Cuya sentencia fué publicada en su día, y para que sirva de notificación al autor o autores del mencionado hurto, de ignorado paradero, se expide la presente, que además de ser expuesta en la tabla de anuncios de este Juzgado será inserta en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, que firmo en Pozuelo de Calatrava a 14 de Enero de 1933.—El Secretario, Jesús Hornero.

JO—1225

PUENTE GENIL

En providencia de este día, dictada en diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Vigo Mata, por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 24 de Febrero próximo, y hora de las once, para cuyo acto se cita al denunciado, el que concurrirá provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 20 de Enero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—1218

En diligencias seguidas en este Juzgado, por estafa de alhajas, contra Josefina González Palos, de la que se ignora su actual paradero, se ha dictado providencia, con esta fecha, señalando para el acto del juicio el día 24 de Febrero próximo, y hora de las once, para cuyo acto se cita, por medio de la presente, a la dicha denunciada, la que deberá concurrir provista de las pruebas de que intente valerse; apercibida que, de no hacerlo, la parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 20 de Enero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—1219

En providencia de este día, dictada en diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Huertas Lozano, por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, se ha acordado señalar para la celebración del

correspondiente juicio, el día 24 de Febrero próximo, y hora de las once, para cuyo acto se cita al denunciado, el que concurrirá provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.
Puente Genil, 20 de Enero de 1933.
El Secretario, Juan Aguilar.

JO—1220

En providencia de este día, dictada en diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Rivadigo Fernández, por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 24 de Febrero próximo, y hora de las once, para cuyo acto se cita al denunciado, el que concurrirá provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.
Puente Genil, 20 de Enero de 1933.
El Secretario, Juan Aguilar.

JO—1221

REDONDA (LA)

Don Ladislao García Bengel, Juez municipal de La Redonda.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y con el fin de proveerla conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, los que aspiren al referido cargo, presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Viriugudino, acompañando a dichas solicitudes, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Idem de buena conducta por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Idem de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere y cuantos documentos acrediten su aptitud y servicios en propiedad en otras Secretarías.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el concurso; haciéndose saber que esta villa consta de 345 habitantes, no teniendo la plaza otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en La Redonda a 27 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Ladislao García.

JO—1604

RIBERA DEL FRESNO

Don Luis Sánchez García, Juez municipal suplente en ejercicio, de esta villa.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad, se anuncia a concurso libre la vacante del cargo de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado, a fin de que los aspirantes presenten

sus solicitudes, documentadas, ante la Superioridad, en el plazo de quince días, a contar desde que los anuncios sean insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Ribera del Fresno a 11 de Enero de 1933.—El Secretario, Carlos Alvarez.—El Juez, Luis Sánchez.

JO—1228

RUESCA

Don Joaquín Jiménez Ferrer, Juez municipal de Ruesca, partido de Daroca, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, y por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente al turno libre la provisión de los mismos, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que la retribución del Secretario consiste sólo en los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 233 habitantes de derecho.

Dado en Ruesca a 19 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Jiménez.

JO—1229

SAN ADRIAN DEL VALLE

Don Primitivo Rubio Martínez, Juez municipal de San Adrián del Valle (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, que se han de proveer en la forma que establece el Decreto de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes a dichas plazas acompañarán la documentación necesaria ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de La Bañeza, para que, una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes, el señor Juez formara la terna de aspirantes a dichos cargos, los cuales se anuncian a concurso de traslado.

Este Juzgado municipal consta de 250 vecinos, o cabezas de familia, y el Secretario percibe aproximadamente al año la cantidad de 60 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", extendiendo el presente edicto, que firmo, en San Adrián del Valle a 20 de Enero de 1933.
El Juez municipal, Primitivo Rubio.—El Secretario habilitado, Policarpo Falcón Otero.

JO—1293

SAN JUAN DE ALICANTE

Don Vicente Gosálbez Lledó, Juez municipal de esta villa de San Juan de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de es-

te Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial las solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de Alicante. Haciéndose constar que este pueblo es de 3.396 habitantes, y sólo se perciben los derechos de Arancel.

San Juan de Alicante a 4 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Vicente Gosálbez.—El Secretario, Manuel Fuertes.

JO—1230

SAN SALVADOR DEL VALLE

Don Teodoro Zubizarreta y Olavarría, Juez municipal de San Salvador del Valle (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por excedencia concedida al Secretario propietario, D. Fidel Orbeta y Tellaesche, se anuncia la provisión de dicho cargo a traslación, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao.

Dado en San Salvador del Valle a 11 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Teodoro Zubizarreta.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—1232

SAN SATURNINO

Don José López Torre, Juez municipal del término de San Saturnino, provincia de La Coruña.

Hace saber: Que cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de El Ferrol, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia a concurso de traslado y al turno de antigüedad en la carrera, la vacante de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del propietario, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.760 habitantes de hecho y 6.427 de derecho, según el Censo de población de 1920, y que la plaza está sólo remunerada con los derechos de Arancel.

Dado en San Saturnino a 2 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José

López.—D. S. O., el Secretario accidental, Juan Rilo.

JO—1207

SANTA ELENA

Don Aurelio Ginés Martínez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por traslación del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que ha de ser provista como resultas de concurso de traslado, en la forma que previene la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, o sea en concurso libre dentro del plazo de quince días y uno más si el último de los quince es festivo, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas a este Juzgado en el plazo dicho, o sea acompañando a ella los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal.
- 2.º Certificación del acta de su nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedido por el Alcalde de su domicilio.
- 4.º Certificación de examen y aprobación, u otros documentos que le acrediten para el desempeño del cargo.

Se hace saber que el censo de la población de esta villa es de 2.247 habitantes de hecho, y 2.249 de derecho, y que el Secretario no percibe otros derechos que los que señala el Arancel vigente.

Dado en Santa Elena a 19 de Enero de 1933.—El Juez, Aurelio Ginés.—El Secretario accidental, Antonio Lozano.

JO—1231

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Don Baustista Pavia Vilaplana, Juez municipal de Santa Magdalena de Pulpis.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en el que se ha de proveer a concurso de traslado, conforme el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y la de 14 de Julio de 1930; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos acreditativos de su derecho, al Sr. Juez de primera instancia de Vinaroz, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente día hábil al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santa Magdalena de Pulpis a 10 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Baustista Pavia.—El Secretario, José Nogueroles.

JO—1234

TAGARABUENA

Don Marcelo Talegón Talegón, Juez municipal de Tagarabuena (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir ante este Juzgado municipal, debidamente reintegrados con la solicitud los documentos siguientes:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Haciendo constar que el número de habitantes de hecho y de derecho de esta localidad es de 915 y 964, respectivamente, y el Secretario no cobrará más derechos que los de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Tagarabuena, 18 de Enero de 1933. El Juez, Marcelo Talegón.—P. S. M., el Secretario habilitado, Emilio V. Hernández.

JO—1237

TOEN

Don Gumersindo Nieto Albarte, Juez municipal de Toén, provincia de Orense.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la provisión de la misma a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y al primero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los que se consideren con derecho puedan solicitar dicho cargo, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparece inserto el anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los interesados elevar sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Orense.

Se hace saber que el censo de población de este término municipal consta de 3.923 habitantes de hecho y 4.079 de derecho.

Dado en Toén a 14 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Gumersindo Nieto.—El Secretario (ilegible).

JO—1225

TRANSMIRAS

Don Sixto Airas Fernández, Juez municipal de Trasmiras, partido judicial de Guinzo de Limia, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término consta de 3.169 habitantes de hecho y 3.183 de derecho; de orden de la Superioridad

se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes, y al primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930 (mayor número de habitantes) y en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales, debiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Dado en Trasmiras a 18 de Enero de 1933.—El Juez, Sixto Airas Fernández. De su orden, el Secretario, José Abuiú.

JO—1236

TREBUJENA

Don Manuel Guerra Fuego, Juez municipal de la villa de Trebujena.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia dicha plaza a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el número 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparece inserto el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido judicial de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Se hace constar que este pueblo tiene 4.078 habitantes de hecho y 4.193 de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Trebujena a 18 de Enero de 1933. El Juez, Manuel Guerra.—El Secretario judicial, Rodrigo Chamorro.

JO—1139

VALDEPIELAGO

Don Leandro de la Sierra López, Juez municipal de Valdepiélago.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, durante el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de que se presenten por los concursantes a las mismas las correspondientes instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Vecilla.

Valdepiélago, 13 de Enero de 1933. El Juez municipal, Leandro de la Sierra.

JO—1249

VALLES

Don Enrique Bolinches Nalls, Juez municipal de Vallés.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, y para su provisión por el turno de traslado podrán presentarse solicitudes, documentadas, dentro del término de treinta días ante el señor Juez de primera instancia de Játiva; y para el ca-

no de no haber solicitantes en dicho turno, se señala el plazo de quince días, que se contarán a continuación del anterior, para que por el turno de concurso libre puedan presentarse solicitudes ante este Juzgado municipal.

El número de habitantes de este término municipal es el de 277 de derecho.

Vallés a 4 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Enrique Bolinches.—El Secretario interino, E. Martínez.
JO—1239

VEGA DE ALMANZA (LA)

Don Pedro Alvarez del Bianco, Juez municipal de La Vega de Almanza.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente, la que se anuncia para su provisión en propiedad por turno libre y término de quince días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según lo dispuesto por la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril de 1920 y demás disposiciones complementarias, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Sahagún o en este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en La Vega a 17 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Pedro Alvarez.—El Secretario, Angel Viejo.
JO—1205

VILLANUEVA DE LAS CRUCES

Don Manuel Cortés Borrero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Este término municipal consta de 674 habitantes de derecho y 639 de hecho.

Los aspirantes elevarán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de prime-

ra instancia del partido de Valverde del Camino (Huelva), a contar desde la publicación de este edicto, por el tiempo reglamentario, en la *GACETA DE MADRID*.

Villanueva de las Cruces, 16 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Manuel Cortés.

JO—1206

VILLANUÑO DE VALDAVIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que consta de 388 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Villanuño de Valdavia a 18 de Enero de 1933.—El Juez municipal, P. O., y Secretario, Mario del Collado.

JO—1240

VILLORES

Don Jacinto Guimerá Carbó, Juez municipal suplente de este pueblo de Villoros.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión por concurso libre, que corresponde, y por plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Morella.

Se hace constar que este pueblo tiene 480 habitantes de derecho, y que el referido cargo no tiene otros derechos que los señalados en los vigentes Aranceles.

Villoros, 20 de Enero de 1933.—El Juez, Jacinto Guimerá.—El Secretario interino, Antonio Carbó.

JO—1241

VILLORUEBO

Don Anselmo Gil Cuesta, Juez municipal del distrito de Villoruebo.

Hago saber: Que habiéndose publicado las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, por término de treinta días, y no habiendo aspirado ningún solicitante, se anuncia a concurso libre para su provisión por medio del presente, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Salas de los Infantes, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

También se hace saber que este término municipal consta de 420 habitantes.

Los agraciados solamente disfrutarán de los derechos de Arancel.

Villoruebo (Burgos), 16 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Anselmo Gil.
JO—1238

VINAROS

Por medio de la presente, que se expide en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias de cumplimiento de certificación ejecutoria de la Superioridad, dimanante de la causa seguida por este Juzgado con el número 24 de 1931, sobre hurto, contra Juan Marzá Galmés, se notifica al perjudicado en dicha causa, Vicente Carnicer Segarra, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, que en la propia causa, y por la Audiencia provincial de Castellón, se dictó sentencia, con fecha 29 de Noviembre último, declaranda firme por auto de 7 de Diciembre siguiente, por la que se condenó al procesado referido a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas y a que le indemnicé al propio Vicente Carnicer Segarra como perjudicado en la cantidad de 93 pesetas.

Y para que sirva de notificación a dicho interesado, expido el presente en Vinaros a 16 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, Rodrigo Guarch.

JO—1248